N.º 5286. DOMINGO 4 DE MARZO DE 1849. 10 cuartos.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año	360
Por medio año	180
Por tres meses	90

En Canarias y Baleares.

Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100

En Indias.

Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder la revalidacion de sus empleos á los individuos procedentes del ejército carlista que á continuacion se expresan:

A D. Vicente Toran de Riambau la de Teniente y grado de Capitan de infantería.

A D. Esteban Ortiz de Zárate la de primer Comandante de infantería y grado de Teniente coronel.

A D. Antonio Garay la de Subteniente de infantería.

A D. Ramon del Acebo la de Subteniente de infantería.

A D. Cárlos Ramirez la de primer Comandante, grado de Teniente coronel de infantería y dos cruces de San Fernando de primera clase.

A D. Juan Antonio Iguzquiza la de Teniente de infantería.

A D. Juan Sanz la de Teniente de infantería.

A D. Antonio Serra la de Teniente de infantería.

A D. José Ibarbia la de Subteniente de infantería y una cruz de plata de San Fernando.

A D. Francisco Mariátegui la de Subteniente de infantería.

A D. José Abusgaray la de Subteniente de infantería.

A D. Jorge Alava la de Subteniente de infantería y grado de Teniente.

A D. Ignacio Aranzabe la de Subteniente de infantería.

A D. Tomas de Arizu la de Subteniente de infantería y grado de Teniente.

A D. Fermin Barron la de Subteniente de infantería y una cruz de San Fernando de primera clase.

A D. Dionisio Gonzalez la de Capitan de infantería y grado de Teniente Coronel.

A D. Toribio de Arrieta la de Capitan de infantería y una cruz de San Fernando de primera clase.

A D. Pablo Uriarte la de Capitan de infantería.

A D. Juan Gomez la de Teniente de infantería, grado de Capitan y una cruz de San Fernando de primera clase.

A D. José Bello la de Capitan de infantería y grado de Teniente Coronel.

A D. Antonio de Moya la de Comandante de escuadron y grado de Coronel.

A D. José Ugalde la de Teniente de infantería.

A D. Agustin Dina la de primer Comandante de infantería.

A D. José Bordalba la de segundo Comandante de infantería y una cruz de San Fernando de primera clase.

A D. Ramon María Pons la de Teniente Coronel de infantería, grado de Coronel y una cruz de San Fernando de primera clase.

S. M. la Reina (Q. D. G.) no ha tenido á bien acceder á la revalidacion de los empleos que han solicitado los individuos del ejército carlista que á continuacion se expresan:

A D. Julian Prieto la de Contralor de hospitales.

A D. Escolástico Gurrea la de Subteniente de infantería.

A D. Manuel del Castillo Valero la de Capitan de caballería.

A D. Francisco de Puértolas y Melo la de Capitan de caballería.

El General segundo Cabo de Cataluña, con fecha 26 de Febrero último, da parte de que la brigada del Coronel Santiago sorprendió en San Juan de las Abadesas á la faccion Marsal, causándole once muertos, dos de ellos Oficiales, un Sargento primero, varios heridos y cuatro prisioneros, entre estos el titulado Coronel Grau, el Ayudante de Marsal, de nacion frances, llamado Guillermo Chavanes, y cogiéndole ademas cuatro caballos y varios efectos.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALARA DIA.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados, en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletin*, los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos dias y horas de doce á una, ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador síndico.

LEON.

Dia 25 de Marzo ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. Santiago de la Granja.

El vuelo del monte titulado el Grande, que en término del pueblo de Calzada perteneció al convento de benitos de Sahagun: se halla tasado en 33,540 rs., y el derecho de mancomunidad de pastos que en el mismo tenia el citado convento con los pueblos del Coto y la citada villa de Sahagun en 12,500 rs.: produce de renta anual 18 fanegas de centeno que pagan los vecinos de Calzada por el aprovechamiento de la hoja, barreduras, casquillos y mitad de la bellota, segun escritura de arrendamiento otorgada en 19 de Octubre de 1826: se anuncia por la cantidad de 46,040 rs., importe de dichas dos tasaciones.

MALAGA.

Dia 10 de Abril ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Juan García de Lamadrid.

Un censo redimidero de 850 rs. de rédito, impuesto sobre una huerta nombrada de los Valencianos, en la poblacion de Torremolinos, provincia de la ciudad de Málaga, que paga D. José María Mauri á favor del patronato que fundó en el suprimido convento de trinitarios calzados de dicha ciudad Doña Teresa Ponce: su capital, girado al 3 por 100 sobre sus réditos, importa 28,333 rs. y 12 mrs., de cuya base han de partir las propuestas en la subasta.

Otro de 750 rs., tambien de rédito al año, impuesto sobre olivar, huerta y tierras en la villa de Guaro, en la misma provincia, que pagan Doña Antonia Gonzalez, Manuel Guillen y otros al caudal de la suprimida Inquisicion: su capital redimidero, girado al 3 por 100 sobre los réditos, importa 25,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del remate de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la Deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Mayo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

Dia 6 de Abril ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Francisco Montoya.

El edificio que fue convento de frailes de San Francisco de la ciudad de Ronda, provincia de la ciudad de Málaga, compuesto de 232 varas de terreno, sin utilidad ni aprovechamiento alguno: ha sido tasado en 1160 rs., por cuya cantidad debe subastarse por no ser susceptible de capitalicion.

Otro edificio que fue convento de frailes carmelitas descalzos de la misma ciudad de Ronda, con 268 varas de sitio, sin producto alguno: ha sido tasado en 1500 rs., por cuya cantidad deberá subastarse por no ser susceptible de capitalizacion.

Otro edificio que fue hospicio de frailes de Caño Santo, situado en la propia ciudad de Ronda, y en el mismo estado de ruina é inutilidad que los anteriores: tiene 240 varas de sitio: ha sido tasado en 1600 rs., por cuya cantidad deberá subastarse por no ser susceptible de capitalizacion.

No resulta que ninguno de estos tres edificios tenga censo ni otra carga alguna de justicia.

El pago del precio del remate de los edificios-conventos anteriores se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales, el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

ENCOMIEMDAS.

LERIDA.

Dia 11 de Marzo ante los Sres. D. Pedro Nolasco Aurioles y D. Gabriel Santin Quevedo.

ENCOMIENDA DE TORRES DE SEGRE DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una casa-castillo con su cuadra y corral, situada al Poniente en la villa de Torres de Segre: linda con la plazuela por la parte de atrás, con el rio en un lado, y otro con caminos que bajan al rio: su extension en latitud 18 varas, de longitud 23 y de altitud 11: el granero unido á la casa tiene de latitud 18 varas, de longitud 23 y de altura 8: el lagar y bodega, de latitud 6 varas, 12 de longitud y 5 de altura: ha sido capitalizada en 28,350 rs., y tasada en 243,260 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Se halla arrendada al sexto, juntamente con las demas pertenencias de la encomienda de dicha villa, á D. José Agelet en 22,184 rs. anuales hasta 30 de Abril de 1850. No consta tenga contra sí carga alguna.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 3 de Marzo de 1849.

Abierta á las dos y media y leida el acta de la anterior fue aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley sobre travesías por los pueblos de los caminos principales.

Este dictámen fue aprobado sin discusion, siendo aprobatorio de la ley

Se dió cuenta, y el Senado quedó enterado, de haber nombrado la comision que ha de dar su dictámen sobre el proyecto de ley de beneficencia, por Presidente al Sr. Arzobispo de Toledo, y por Secretario al señor Quinto.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la votacion por bolas del proyecto de ley para la creacion de un impuesto con destino á la construccion y conservacion de faros.

Verificada esta, da el siguiente resultado:

Número de señores votantes	76
Mayoría absoluta	39
Bolas blancas	73
Bolas negras	3

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

Se procede á la votacion definitiva del proyecto de ley sobre travesías por los pueblos de los caminos principales, y verificado el escrutinio resulta aprobado el proyecto por 71 bolas blancas contra 4 negras.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo mas asuntos pendientes, se avisará á domicilio á los Sres. Senadores, y ruego á los señores que componen las comisiones que tienen trabajos pendientes, que los activen lo que sea posible.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro menos cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 3 de Marzo de 1849.

Abierta á las dos y veinte minutos se lee y aprueba el acta de la sesion de ayer.

Se da cuenta de la lista de peticiones presentadas en la secretaría del Congreso desde el sábado último, y pasan á la comision.

Queda enterado el Congreso de una comunicacion del Senado participando haber desechado en la sesion de ayer el proyecto de ley relativo á dar á censo varias fincas á la villa de Villanueva de Zaucejo.

Proposicion sobre presupuestos y cuentas.

Se da lectura de una proposicion firmada por los Sres. Gonzalo Moron, Marques de Montecastro, Alonso (D. Millan) y Pardo, pidiendo al Congreso se sirva acordar que el Gobierno presente los presupuestos de Cuba y Filipinas para que la comision de cuentas examine los presupuestos de dichas posesiones; las cuentas pertenecientes á los años 1842, 43, 44 y 45, y por último que se impriman los presupuestos del corriente año.

El Sr. GONZALO MORON: Debo exponer al Congreso cuáles son los motivos que he tenido, con mis dignos compañeros, para presentar á la resolucion del Congreso la proposicion que acaba de leerse. Antes diré que en la sesion de ayer el Sr. Ministro de Hacienda creyó oportuno manifestar que teniendo noticia de que yo iba á presentar una proposicion relativa á los presupuestos y cuentas de Ultramar, deseaba que constase en el acta que S. S. estaba dispuesto á usar de la palabra en cuanto se presentara la proposicion: pues bien, una vez que S. S. se halla presente, voy á apoyar mi proposicion.

Yo, señores, que en la cuestion de presupuestos estoy dispuesto á hacer una leal y franca oposicion al Gobierno, queria haber hablado en la cuestion del culto y clero con el objeto de tocar este punto; pero el señor Presidente, en uso de sus facultades, no me dejó que usara de la palabra, y lo sentí ciertamente, porque entonces no hubiera presentado esta proposicion. Por esto la presenté, y acercándome á uno de los Sres. Secretarios, le rogué tuviese la bondad de mandar sacar copias de ella para que pudiesen enterarse los Sres. Diputados.

Entrando en la cuestion debo manifestar el espíritu de la proposicion. En ella, señores, nada de extraordinario, nada de nuevo se pide; únicamente que el Congreso se ocupe de cosas que estan dentro del círculo de sus facultades, y que los Diputados hasta tienen un deber de ocuparse en su exámen. No es otro nuestro objeto mas que el de que la comision de cuentas examine las de los años de 42, 43, 44 y 45, y en vista de su opinion el Congreso pueda juzgar con acierto. Otro extremo de la proposicion tiene por objeto que se presenten los últimos presupuestos de la isla de Cuba y de Filipinas, porque el Congreso debe tener cierta intervencion en los presupuestos de Ultramar, á fin de que para ello se establezcan las reglas que considere mas acertadas.

Ahora diré ligeramente las razones en que nos hemos fundado para firmar la proposicion.

Entre todas las cuestiones que pueden presentarse al Congreso, ninguna de tanto interes para el pais como la relativa á cuentas. Yo creo que el remedio de los males que todos lamentamos es el de la presentacion de cuentas, á las cuales se las debe dar la mayor publicidad. El pais, que está dispuesto á sostener al Gobierno en todas las cuestiones políticas, este

mismo pais debe saber la inversion que se da á los fondos con que contribuye. Al ver la tristísima situacion en que se encuentra la España, á pesar de que todos los dias se aumentan sus sacrificios, yo creo que el único medio de salir de tan crítico estado es que se diga á la nacion lo que se gasta para sostener las cargas públicas.

Ha presentado un presupuesto el Sr. Ministro de Hacienda, y todavía el pais no está enterado de él; y para que lo esté, lo mas acertado es que se impriman y circulen por todas partes; y hay que desengañarse, en la situacion en que nos hallamos y en los compromisos por que estamos pasando es preciso tomar este camino.

Mientras yo no vea al Gobierno seguir esta marcha no estaré conforme con él: este mismo pensamiento lo he manifestado otras veces, y hoy no hago mas que seguir la misma idea. En los 14 años que llevamos de sistema representativo no he visto impresos mas que los presupuestos de los años 1835, 42, 45 y 48, á pesar de las repetidas reclamaciones que he estado haciendo constantemente, y creo que el Congreso, en quien el pais descansa como su Representante, debe tener, no solo noticias exactas de todo lo concerniente á presupuestos, sino la intervencion oportuna, para lo cual es preciso que se adopte una resolucion que nos obligue á entrar en una amplia via de publicidad. Esto no debe extrañarlo el Congreso ni el Gobierno, puesto que en todos los paises se imprimen los presupuestos. ¿Y qué es lo que sucede aquí? Que hace tres años que estan presentándose varias proposiciones con este objeto y ninguna ha producido efecto. ¿Y cómo hemos de examinar los presupuestos si no se imprimen? Para poder formar una idea exacta y cabal de ellos es necesario darles publicidad por medio de la imprenta.

Yo no vengo á proponer una cosa nueva, señores; esta es una cuestion de prerogativa del Congreso, y yo no quiero otra cosa sino que la comision de cuentas conozca el estado de las de los años ya cerrados, y presente un resúmen de lo que arrojen para que el Congreso pueda juzgar con acierto.

Yo encuentro, señores, en el mismo estado las cuentas de los años anteriores que las del último que ha presentado el Sr. Ministro de Hacienda. Siempre se ha dicho que no era conveniente aumentar las contribuciones, y el resultado es que siempre han ido en aumento, y no sé por qué, así como tampoco comprendo la causa de que se gaste mas de lo que se señala en los presupuestos, y especialmente en el de Hacienda. En el Ministerio de la Guerra ya comprendo que por circunstancias extraordinarias se gaste alguna vez mas; pero en el de Hacienda, Gobernacion y en algun otro no veo la necesidad de gastar mas de lo señalado. Hé aquí pues lo que justifica la proposicion presentada. En el Ministerio se han gastado en el año último 278 millones y pico de reales, cuando solo se habian presupuesto 248 millones; es decir, 60 mas de lo que ha debido gastarse. Voy ahora á la segunda parte de mi proposicion.

Voy á entrar en la segunda parte, que es relativa á los presupuestos. Nosotros no podemos conocer con exactitud cuáles son los ingresos y las rentas de la manera que los presupuestos se presentan. Yo, que como escritor público he llamado la atencion sobre la isla de Cuba, sobre aquella perla de nuestra nacion, admirada de naturales y extrangeros, no puedo menos de decir que el estado de nuestra administracion en aquel punto, y los demas de nuestras colonias, no resiste á la discusion: yo soy partidario de la centralizacion en todo lo que la juzgue conveniente, y respecto á nada lo es ni puede ser tanto como respecto á nuestras colonias. Para ellas nombra empleados el Ministerio de Marina y otros, resultando que no hay mira fija ni concierto entre los Ministros que nombran empleados para dichos puntos. Es necesario, y deseo vivamente, que se centralice la administracion de aquellos paises, para que habiendo una sola Autoridad, un centro de accion, no lleguen á considerarse aquellas Autoridades independientes hasta cierto punto, dando lugar á conflictos que cuando menos redundan en desdoro del Gobierno.

Si se quiere que aquellos, para todos, y en particular para nosotros, interesantísimos paises valgan lo que deben valer, es necesario que se centralice la administracion y que haya un Consejo que pueda moderar la arbitrariedad ministerial. Pero se dirá: si aquellos paises florecen y son felices, ¿para qué quereis introducir en ellos estas discusiones? Yo contestaré que es necesario que aquellos paises esten ligados á la metrópoli por vínculos indisolubles, y para ello es necesario que esten bien administrados: aquellos paises ademas son mas fuertes que las pasiones políticas, y no hay temor de que se resientan de ellas. Es necesario tener presente que la correspondencia de aquellos puntos que nos pertenecen llega, antes que á nosotros, á los paises extrangeros. Es conveniente no olvidar que Puerto-Rico es codiciada por otras naciones, que aprovecharian sin duda la primera ocasion de que les perteneciera. Debiéramos tener escuadra suficiente y los necesarios medios de comunicacion, ahora que con los vapores no hay distancias. El dia en que se planteen las medidas convenientes, aquel dia será en el que pueda plantearse la competente y tan necesaria estacion naval.

El dia que sea oportuno diré las reformas que es necesario hacer en nuestros dominios de Ultramar. Uno de los ramos en que se han hecho reformas que yo aplaudo es en el de Gracia y Justicia; pero de estas reformas no se saca todo el partido por falta de unidad. En un millon de duros se graduaban las costas procesales, ó por mejor decir, dos millones de duros, segun me dice ahora el Sr. Vazquez Queipo; y, señores, esto quiere decir que va en progresion ascendente, y es un doble motivo para señalar sueldos fijos á los Asesores y otras clases determinadas, cortando de raiz semejantes abusos. En cuanto á las clases pasivas que cobran por aquellas cajas, ascendia el importe total de lo que percibian en 1839 á 384,353 pesos, y en 1847 asciende á 743,735 pesos, ó sea un aumento de tres millones y pico de reales. De manera que en todos sentidos aumentan los gastos, y ni tenemos la comunicacion rápida que necesitamos, ni conseguimos ninguno de los adelantos que debiéramos esperar.

Estas observaciones convencerán al Congreso de la necesidad que tiene de conocer en todo lo que diga relacion con nuestras posesiones de Ultramar, á imitacion de lo que acontece en los demas paises, donde el presupuesto general de la Colonia está incluido en el presupuesto general de gastos é ingresos de la Metrópoli. Y sobre esta materia existen trabajos muy atendibles que á su tiempo citaré. Voy á leer una memoria, y por cierto de un Ministerio compuesto del partido moderado, redactada en armonía con mis ideas sobre este punto. (*S. S. lee la que cita y otras.*) Resulta que el Congreso debe tener una intervencion en los asuntos de Ultramar, y lo que es mas, se ha considerado esto como una necesidad. Y sin embargo, señores, yo no soy de opinion que los presupuestos de Ultramar se discutan al mismo tiempo que los de la Península; pero sí quiero que se discutan aquellos separados de estos, y que el Congreso examine de una manera especial los resultados de aquella administracion, para que adopte los medios de que estos resultados sean lo mas ventajosos posible.

Creo que el actual Ministro de Hacienda se equivoca, y que la reforma que propone no dará los 100 millones en el sentido que el Gobierno cree. Convengo en que al Gobierno se le debe facultar para que haga las reformas convenientes; pero tambien es necesario que el Congreso las conozca. Y cuidado que no aludo especialmente al Ministerio actual, sino que me refiero á todos. La intervencion pues del Congreso, no solo es conveniente, sino necesaria para que se hagan las reformas útiles.

Si el Congreso, si el Gobierno se proponen seriamente sacar la Hacienda del mal estado en que se encuentra, y si el Gobierno y el Congreso desean cumplir con sus deberes en esta parte, es necesario que se entre en la mas lata y cumplida discusion que abrace todos los extremos. Tambien el Congreso deberá entonces apresurarse á votar cuantas cantidades sean necesarias para atender de la manera debida á todas las atenciones; pero igualmente es menester que el pais sepa que si le exigen sacrificios, son necesarios, y quede convencido de la necesidad de su inversion.

No puedo menos de decir que el movimiento comercial de Cuba y Puerto-Rico es inmenso, y que las rentas de aduanas en aquellos puntos producen mucho mas que en toda la Península, y que bajo todos aspectos debe el Congreso ocuparse de la administracion y demas de aquellas posesiones que tanto nos interesan.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Yo no sé, señores, por donde comenzar á contestar al ilustre Diputado que acaba de apoyar la proposicion que discutimos. Son tantas las cosas que ha tocado y tantos los puntos de que ha tratado, que no sé cuál es la mas importante. Graves cargos sobre falta de publicidad, sobre falta de datos, sobre falta de estados, sobre mala administracion en la Hacienda, sobre falta de vapores en Ultramar, sobre faltas de líneas de comunicacion, sobre administracion de justicia, sobre el modo de administrar los asuntos de las colonias, sobre costas; reconvenciones al Ministerio sobre si ha gastado mas ó menos, sobre si se excedió en los gastos el Ministerio de Guerra, sobre si el de Marina bajó y el de Hacienda subió; en fin tantas y tales cosas que yo mismo en este momento no sé cuáles estoy diciendo. Y digo mas, señores, digo á los Diputados que si este género de discusiones continúa será imposible que obtengamos ningun resultado, será imposible que el Gobierno pueda responder como debe para dar una justa satisfaccion á los deseos de SS. SS. No hay ninguna lógica en esta proposicion mas que la de los deseos y antecedentes que pide con el discurso de S. S.

Yo entraba aquí el otro dia, antes de ayer, y subia por la escalera cuando varios amigos mios, compadeciéndose de mí, me dijeron que se me preparaba una terrible guerra; que una proposicion anunciada á clarin de guerra se acababa de formular. Leí al dia siguiente en los papeles que el señor Moron dijo al Congreso: voy á que vengan aquí los presupuestos, las cuentas, que venga Ultramar, y que esté presente el Ministro de Hacienda. Llegué aquí ayer casi asustado, medio asustado, señores; y cuál fue mi sorpresa cuando no encontré al guerrero que debia atacarme; no encontré su proposicion, ni rastro alguno de su prometido combate. Afortunadamente me dijeron en la escalera que este guerrero era el Sr. Moron, y que se habia presentado en la comision de presupuestos á pedir en ademan triunfante y hostil se le dijese cuánto eran los decomisos del Ministerio de Hacienda en la Habana. Ya me tranquilicé; porque aun cuando yo cuido poco, francamente, de mis intereses y no puedo responder lo que eso vale, era muy fatal y ligero este cargo, y venia dispuesto á satisfacer la gran curiosidad de S. S. en beneficio del Estado.

Pero mayor ha sido mi sorpresa cuando he visto una proposicion que no sé cómo caracterizar. Tiene cuatro artículos: hay dos en ella de gobierno interior: hay uno que yo no sé á qué pertenece: á alto gobierno, ahora lo veo, á alta política, á altas consecuencias; y hay otro que tiende á arrojar aquí, en el Congreso, los presupuestos de la Habana para que de pelota en pelota los Diputados dispongan lo que se ha de hacer, el modo y forma de esos presupuestos. Ni sé pues si la proposicion en conjunto es económica, ni si es proyecto de ley, ni si es de orden interior, ni si ha de pasar ó no á las secciones. Pero como quiera que sea, voy á entrar en ella; pero quiero antes de hacerlo despejarla, ocupándome de su preámbulo, que es muy notable, señores. Dice así:

«Convencidos los Diputados que suscriben.....

¿Qué, señores, se trata de reformar la Constitucion? ¿Se trata de introducir algun artículo nuevo sobre publicidad? ¿Se han inventado nuevas formas, nuevas teorías sobre el Gobierno representativo? ¿Cabe alguna cosa mas para la discusion de los presupuestos que presentarlos aquí el Gobierno, pasar á la comision, hacer en ella cargos al Ministro y pedirle datos, traerlos aquí y discutirlos, pasar luego al Senado para lo mismo, y por último llevarlos á que la Reina los sancione? ¿Hay otro género posible de publicidad? ¿Hay mas garantías? ¿Cuál es esa urgente necesidad que alegan SS. SS.? ¿Cuál es? Que el Congreso los imprima en un tomo en folio. Recuerdo afortunadamente que esto no es nuevo; que el Sr. Mendizabal los imprimió en el año 1837. S. S. fue el primero que introdujo esta mejora, y nada tiene de particular, porque S. S. trataba de hacer grandes reformas en la Hacienda, y necesitaba para ello hacer una exposicion completa de todas las rentas públicas.

Lo mismo hizo el Sr. Pita Pizarro con los de 1839; y yo no los imprimí en 1838, y voy á decir por qué. La razon es muy sencilla, y llamo muy particularmente sobre ella la atencion del Congreso. Me gustó mucho la idea del Sr. Mendizabal; pero era tiempo de guerra, y cuando traté de la impresion me encontré con una cosa que no lo digo por ofender al señor Mendizabal, porque no era culpa suya, sino para que se vea el inconveniente con que tropezé, y era que al impresor de la memoria de S. S. se le debian 11,000 duros que costaba, y no importa, porque el trabajo lo merece y debia hacerse. Si estuviésemos en buen tiempo yo mismo lo haria; pero entonces me pareció que la guerra debia ocuparnos del todo, y no gastarse una suma tan considerable en imprimir ese trabajo. ¿Pero cuáles son las faltas de datos que reclama el Sr. Moron para poder entrar en el exámen detenido, concienzudo, como dice S. S., y ámplio de los presupuestos? ¿Falta algun dato? ¿Por qué no lo pide S. S.? Falta algun estado? Por qué no lo reclama? ¿Falta algun documento? Se le han negado?

Yo, señores, en las discusiones jamas me he negado á presentar ningun dato que haya en el Ministerio: los Sres. Diputados ó cualquier persona que quiera adquirir una noticia sobre estos puntos, les anuncio que tienen abierta la Secretaría, y no se les niega. Todos los datos que ha pedido la comision se le han dado. ¿Cuál es pues la falta que hay aquí para esa completa publicidad que reclama S. S.? ¿En quién consiste? ¿Quién se la niega? ¿Le ha negado el Ministro de Hacienda algun dato? Ese estado que S. S. echa de menos, el estado de ingresos de 1846, aquí estuvo; y si S. S. no le vió fue porque se marchó siendo Secretario de la comision de presupuestos. (*El Sr. Moron*: Porque no se habian de discutir.) ¿Cómo es que S. S. no lo ha reclamado hasta ahora? Justamente el año de 1847 en una ámplia discusion el Sr. Sanchez Silva desde aquel sitio tenia en la mano el estado de ingresos y gastos, y con arreglo á él me hizo diversos cargos, á que contesté. Aquí pues se trajo el estado de 1846, y si no está aquí, si ha desaparecido, no es culpa del Gobierno, pues este lo ha presentado.

Yo siento en el alma no haber sabido el modo con que iba á ser tratada esta cuestion, porque hubiera venido prevenido de datos precisos; pero en la discusion lata de los presupuestos, que yo deseo mas que nadie, tengo muchas cosas que decir para conocimiento del Congreso, para conocimiento del pais y del mundo entero: se verá dónde estan las verdaderas economías y los verdaderos aumentos de gastos: se verá cuáles son los gastos de las provincias y los municipales, y cuál es la manera cómo se administran los intereses locales é individuales, y muchas otras cosas que deseo tratar aquí ámpliamente. Se verá quién aconseja las economías y dónde estan los gastos; pero nótese una circunstancia notable. ¿Cuál es el resultado de las economías que preconiza el Sr. Moron, qué es lo que pide, qué es lo que propone en esa proposicion? Aumentar enormemente los gastos públicos, pues no ha habido de real y positivo en todo su discurso mas que el aumento de los gastos públicos en la impresion de lo que reclama. Que lo sepa el Congreso, que lo sepan la nacion y el mundo entero. ¿Qué pide S. S.? La impresion de los presupuestos. Ya he dicho lo que se ha gastado en ellos.

La economía está en la impresion de los presupuestos: primera economía. Segunda, que se cree un Consejo de Indias. Tercera, que se establezca una línea de vapores desde Puerto-Rico á la Habana y á España, siendo así que es sabido de todos que lo que mas cuesta allí son los vapores. Añade S. S. que se aumenten los correos marítimos, y concluye con un elogio de las reformas hechas en la administracion de justicia en las colonias por el Ministro del ramo. Esas reformas han sido hechas por mi digno amigo el Sr. Mayans, entonces Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo conmigo. No seré yo quien las censure, antes al contrario, las aplaudo tanto como S. S.; pero han aumentado los gastos en 50 ó 60,000 duros anuales. No lo digo de un modo exacto, porque si yo hubiera sabido que iba á comparecer ante el Sr. Moron para esta especie de pesquisa, hubiera venido preparado. Creí por lo tanto que la proposicion era solo de órden interior, y no he traido los datos; pero anuncio que las mejoras introducidas allí por el Sr. Mayans, mejoras que yo aplaudo y reconozco sus buenas consecuencias, han sido un aumento de gastos que no baja de 60,000 duros en el presupuesto de aquellas islas, aun cuando otro Sr. Ministro me dice que pasan de 80,000.

Véase pues como con el mejor deseo, con el mayor celo por las economías, como reconozco en S. S., se ve que todas esas economías son cosas que se sienten nada mas, pero que suelen no serlo; porque cuando se llega á la aplicacion práctica, de gobierno, de negocios de Estado, son imposibles, y lejos de producir el resultado apetecido, lo que se encuentra es un aumento considerable de los gastos. Y si no, yo preguntaré á S. S.: ¿ha propuesto una sola economía? ¿Ha indicado algun gasto excesivo y que no sea conveniente, alguno que deba suprimirse? ¿Por qué no es franco S. S.? ¿Quiere que se reduzca el presupuesto de la Guerra hoy mismo? ¿Quiere que se reduzca el de Marina? ¿El de Gracia y Justicia ó el de Estado? Que lo diga francamente. Una sonrisa no dice nada al Congreso. Si hay un gasto malo ó excesivo, dígase claro. Y así como le digo que lo diga le pido otra explicacion. Habló S. S. que esta cuestion era solamente para desvanecer rumores y tal vez injusticias. Yo le pido diga cuáles son esos rumores é injusticias. ¿Por qué no se dicen aquí? Solo en este Parlamento, únicamente en España, y mas digo, de poco tiempo á esta parte, sucede esto.

He estado aquí diez ó doce años de Diputado, y llevo cuatro ó cinco de Ministro en diversas ocasiones: he tenido al frente una oposicion fuerte, numerosa, del partido progresista, compuesta de las personas mas respetables de esa comunion política, y jamas he visto lo que ahora, ni reconozco ningun Parlamento de Europa donde pase esto; y no, señores, por parte de todos los Diputados, les hago esta justicia, sino solo de pocos, cuatro ú cinco. ¿Conviene, es lícito dirigir proposiciones con esas reticencias, y hablar de esas sospechas contra Ministros de la Corona que estan apoyados por una inmensa mayoría, que algunos servicios tienen hechos al pais? ¿Es lícito venir con esos rumores y sospechas haciendo proposiciones para que se examine su administracion de cinco ú seis años, fundándose en solo esos rumores? ¿No es mucho mejor hacer acusaciones claras? ¿Por qué francamente no se dice: me consta que hay tal abuso, responda el Ministro ó presente datos? Si no los presenta, recaerá la sospecha del abuso sobre él, y si los presenta quedará acreditada la verdad.

Yo pregunto á S. S.: en la vida privada y particular ¿es permitido que en la calle un conocido ó desconocido, un amigo ó enemigo le salude á cualquiera diciéndole que se sospecha de su conducta, que tenga cuidado de cómo se porta, sin pedirle en seguida explicaciones ó aclaraciones? ¿Quién lo sufriria sin exigir inmediatamente el motivo en que se funda tal advertencia? Pues un Ministro que tantos deberes y tan sagrados tiene que cumplir, que está revestido de tan alta dignidad, á la que debe ir acompañada un prestigio aun mayor, ¿ha de ser de peor condicion, antes bien los mas interesados en el prestigio del Gobierno han de disminuirlo mas, de rebajarlo mas, cuando debieran contribuir á su esplendor? Cuando hay motivos para una acusacion, justo es hacerla, presentar datos, citar hechos determinados: la obligacion del Gobierno es sufrirla. En una acusacion no se rebaja la dignidad; se acaba con el Ministro culpable, que debe ser inutilizado; pero el Gobierno queda en la altura que merece; pero cuando se trata de rumores, de reticencias, de sospechas.....

Señores, ¿qué rumores son esos? ¿cuáles son esas injusticias? ¿qué quieren decir esas reticencias? ¿y quiénes sois vosotros para decir que hay rumores sin expresarlos? Porque, señores, en estos bancos tenemos la desgracia de estar sujetos á estas reticencias que no se expresan en las calles ni en la vida privada. ¿No valemos algo, señores? ¿No vale nada la dignidad del Congreso? Yo tengo derecho á negar, á contradecir, á desmentir los rumores, las injusticias, las calumnias que de mí se digan, mientras no se determinen. No pido pruebas, no, pido hechos; si hay de mí alguna sospecha, algun rumor, dígase claramente; venga el hecho, no se diga que estamos interesados en que cesen los rumores: yo, señores, relevo de prueba á todo Diputado que me acuse de un hecho; quiero saber cuál es, que se den explicaciones, porque una vida de algunos años maltratada en esta posicion difícil que ha resistido á las calumnias que los partidos, que la prensa, que los malos amigos han pretendido propalar, una vida, que se ha levantado sobre todas esas calumnias algun derecho tiene á que se la trate, no digo con consideracion, señores, sino con justicia, no pido mas que justicia.

Señores, yo deseaba algun dia hablar de la posicion en que se encuentra en España un Ministro de Hacienda. Establece un plan de contribuciones, ó quiere establecerlo; consulta los elementos del pais, examina los datos que suministra la ciencia económica, los ramos imponibles, la proporcion que deben tener las contribuciones, la forma en que deben cobrarse. Despues de todo esto, si, por ejemplo, se trata de la contribucion territorial, los Diputados de ciertas provincias se incomodan, dicen que la contribucion es terrible, que ataca á la propiedad, que hay que rebajarla: si se trata de un impuesto sobre consumos, los señores de Valencia se incomodan, exclaman que la industria vinícola desaparece y sucumbe, que no hay exportacion de vinos, sin tener en cuenta que la falta de exportacion no se debe á la contribucion, sino á otras circunstancias: si se trata de aduanas, los Diputados de Cataluña nos ponen á la vista la industria algodonera y la proteccion que merece; si se trata de otras provincias, los Diputados dicen: cuidado, que tenemos fueros: si se trata de Castilla, que tenemos harinas y es preciso protegerlas en los mercados de Ultramar. Pues, señores, ¿adónde hemos de ir a imponer contribuciones? ¿Qué es lo que haremos? ¿Sobre quién han de recaer los impuestos?

No digo que sean injustas las reclamaciones de muchos Sres. Diputados; yo aplaudo su celo: ¿pero por qué no respetan tambien la posicion del Gobierno? Si se trata de economías, y hay un Ministro que arrostrando la impopularidad toma una medida respecto á los cesantes, se pretende conjurar contra él á todo el pais, diciéndose que lastima intereses sagrados, que desconoce servicios importantes, que no habrá en adelante quien quiera servir al Estado: yo no sé, señores, cuál es el medio de acertar en este pais. Y cuándo para resolver tantas cuestiones, para arrostrar tanta impopularidad se necesitan fuerza, dignidad y prestigio, se viene diciendo que hay rumores, que hay injusticias, ¡se quiere poner en duda la reputacion del Ministro, se insinua alguna cosa con la cual quiere amenazársele!! Señores, si yo al cabo de mis años, nacido en el sistema representativo, educado para él, no tuviera en él la fe que tengo, á pesar de los contratiempos; si no creyera que hoy dia es la institucion que mejor resuelve las cuestiones sociales; si no creyera que es el único posible, llegaria á desesperar de su conservacion. No desespero, señores; tengo confianza en el Gobierno representativo; y tanta, que deseo la mas ámplia discusion; una discusion franca, noble, sin reticencias, y sé que de ella saldrá la conducta del Gobierno mas acrisolada. La razon está de parte de quien la tiene; y yo siempre que he salido del Ministerio por esas puertas, he salido con mas fuerza que cuando he entrado por ellas.

¿A dónde iré yo, señores, despues de estas manifestaciones á contestar al Sr. Moron? Antes de dejar la Habana tengo que hablar un momento de la Península, porque el Sr. Moron, con pretesto de los presupuestos de la Habana, y no sé por qué especie de tolerancia, ha entrado á examinar los presupuestos presentados por el Ministro de Hacienda hace un mes, y á hacerse cargo de lo mismo que yo he dicho en la memoria que voy á leer, presentándolo como inspiracion suya, sin aguardar el dictámen de la comision ni la discusion que tiene que venir aquí. El Sr. Diputado ha dado como descubrimiento hijo de sus estudios y trabajos en la comision de presupuestos, que en el presupuesto del año pasado, reformado en 1200 millones, se habian gastado por el Ministerio de la Guerra 60 millones, y por el de Hacienda 68; revelacion importante que no hay duda es un cargo terrible para el Ministerio. Pues señores, si el Ministro de Hacienda en su memoria comenzó reconociendo esto mismo que acaba de decir S. S.; si ha dado las razones de lo sucedido; si ha dicho, y ruego al Sr. Diputado que oiga si es que esta respuesta ha de servir para convencerlo; si ha dicho cuando presentó los presupuestos, «es preciso no perder de vista.»

¿Es este el descubrimiento que ha hecho el Sr. Moron? ¿Pues no lo ha confesado el Gobierno? ¿No ha dicho que el presupuesto reformado no pudo llevarse á efecto; que el presupuesto natural era de 1500 millones; que presentó la reforma; que no pudo hacerse, y que á consecuencia de todo esto fueron estos gastos? ¿Hay aquí algun descubrimiento nuevo? ¿No está esto sujeto al exámen de la comision de presupuestos y al voto que dé?

Pero el Sr. Moron hacia otro cargo: decia S. S.: en España aun no hemos entrado en el sistema de rendir cuentas: no sé por qué no se dan las de los respectivos Ministerios, no se puede aclarar la verdad. Señores, cuatro ó cinco veces he dicho que la cuenta legislativa no existia en España como debia: yo presenté en el año 38 una ley sobre este punto que no se discutió; despues por dos ó tres Ministerios se presentaron otras que tampoco se discutieron; un Sr. Diputado pidió que una que estaba pendiente de discusion se reprodujese, y entonces el Ministro dijo que pensaba presentar por sí una ley de contabilidad en materia legislativa ó pedir una autorizacion para darla; y dijo ademas en su memoria al presentar las cuentas de 1847. «No acaba aquí, señores, la obligacion del Gobierno....»

Yo no sé, señores, despues de esta manifestacion á qué venian los cargos, á qué venian las acusaciones del Sr. Diputado Moron, cuando S. S. no ha hecho mas que repetir lo mismo que el Gobierno ha dicho. Si el señor Moron hubiera formulado la ley antes que el Ministerio, tal vez pudiera decirse que habiamos adelantado algo; pero sé por qué ha querido presentar como cargo lo mismo que el Ministerio ha reconocido, hasta el punto de decir que si no habia tiempo para presentar la ley pediria una autorizacion para plantearla, pues aunque no se discuta, siempre habremos adelantado algo con preparar el camino para mejorarla en otra ocasion.

Quiere el Sr. Moron que el Congreso de Diputados se encargue de la impresion de los presupuestos y documentos importantes que tengan relacion con los mismos, y que la comision de cuentas examine esto. Si los Sres. Diputados quieren imprimir los presupuestos, son dueños de hacerlo; la única dificultad que habrá será el aumento de gastos; se aumentará el presupuesto y vendrán á pedirlo al Ministro de Hacienda. Si el Congreso quiere votar este aumento, no era preciso anunciar en tono guerrero que viniese aquí el Ministro de Hacienda para una proposicion que tiene por objeto una cosa de gobierno interior. Así, el Congreso puede acordar lo conveniente sobre este punto, sin embargo, el Gobierno se opone á que se aumente un nuevo gasto.

Que la comision de cuentas examine el extracto de las presentadas por el Gobierno relativas á los años 42, 43, 44 y 45, é informe al Congreso del resultado que ofrezcan. Tampoco me opongo: la comision de cuentas es dueña de hacer lo que quiera y de dar el dictámen que le acomode; para esto no era preciso anunciar que viniese el Ministro de Hacienda á esta sesion para responder á los cargos de S. S. No hay necesidad de que esto se vote, porque la comision nombrada es dueña de pedir estas cuentas y las aclaraciones que guste, y el Sr. Moron puede excitar su celo como lo tenga por conveniente.

Ahora tengo que volver á la Habana. Quiere el Sr. Moron en tercer lugar que el Gobierno presente los últimos presupuestos de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas con el objeto de que estudiados por la comision de Hacienda proponga al Congreso la regla que convenga seguir respecto á la intervencion que él mismo debe tener en los presupuestos de Ultramar. A esto me opongo abiertamente, y no porque se oculten los gastos ni los ingresos ni la aplicacion, que en esto estoy conforme; pero que vengan los presupuestos á la comision para que esta proponga la intervencion que el Congreso ha de tener en ellos.

Señores, esa es una cosa de alto Gobierno, de alta administracion, cuya iniciativa compete única y verdaderamente al Ministerio, y si no le compete, él debe tomarla. ¿Qué habia de hacer la pobre comision de presupuestos? ¿Cómo habia de proponer el método de gobierno que hubiera de seguirse en el exámen de los de Ultramar? ¿Cómo examinar en este sitio esta cuestion, y cómo discutirla? Si fuera una comision particular que oyendo al Gobierno, combinando datos, examinando lo que se hace en otros paises estableciese una ley, todavía la proposicion podria tener algun viso de fundamento, no obstante que esa ley seria grave, seria imposible de fijar, y no existe, como supone el Sr. Moron, ni en Francia ni en Inglaterra, y en Francia hubo que variarla dos veces por las grandes consecuencias que se siguieron. Esa ley, señores, seria mucho mas difícil en España en el estado en que estamos respecto á las provincias de Ultramar, y no seré yo quien consienta que vengan los presupuestos á la comision para que esta proponga la ley.

Y pregunto yo: ¿es de las partidas de los presupuestos de donde ha de sacarse el raciocinio para formular la manera con que esto se ha de discutir? Señores, esa es una cuestion separada de los números; es cuestion de alto gobierno, y mal podria decidirla la comision de presupuestos, ni la seccion de Guerra, ni la de Estado, ni la de Gracia y Justicia: ni ninguna otra podrian como tales informar nada sobre esta cuestion. Cada Diputado por sí podria individualmente dar su parecer; pero como individuo de la comision de presupuestos no podria decir nada para resolver esta grave cuestion. Vamos, señores, á dar explicaciones sobre ella.

Señores, se cita aquí muchas veces la Inglaterra. El Sr. Moron la ha citado hoy, y nótese que la citó ¿para qué? Para la impresion de los presupuestos. Pero, señores, en Inglaterra, como tendré el honor de manifestar cuando hablemos de la centralizacion, en Inglaterra, digo, las Cámaras gobiernan tanto ó mas que el Ministerio; las Cámaras mandan comisiones de indagacion; las Cámaras funcionan en muchas cosas independientemente del Gobierno; el Presidente de la Cámara de los Lores hasta falla pleitos, señores. ¿Y se va á buscar este ejemplo para aplicarlo á nuestro sistema monárquico-constitucional tal como nosotros lo entendemos y como lo en-

tendió la Francia? No, señores, no puede aplicarse, y por lo tanto no sé á qué viene citar aqui prácticas de Inglaterra.

Pero, añadió S. S.: todavía á pesar de esto, á pesar de la fuerza que tiene allí el Parlamento, no es él, sino la Corona, la que aprueba y falla los presupuestos de las Indias Orientales. Pues esto, ¿qué prueba? Que hay algo de grave, algo de notable, algo de muchísima consecuencia, y es precisamente eso, el modo y la forma de tratar las cuestiones de las Colonias en su Metrópoli; cuestion, señores, que todos han reconocido de grandísima importancia, comenzando por el partido progresista, á quien es preciso darle muchísimas gracias, porque el año 37, cuando estaba solo para reformar la Constitucion, tuvo buen cuidado de establecer que las posesiones de Ultramar se habian de regir por leyes especiales.

Comenzó el Sr. Moron por reconocer que la administracion de Ultramar era mejor que la de España: la de España, señores, donde dijo S. S. que habia presupuestos, y que se discutia y hablaba mucho de ellos. Señores, la consecuencia en un caso seria la contraria que sacó S. S.; la consecuencia seria que no hay necesidad de discusion, y que tal vez, si se discutiesen aqui esos presupuestos, los echaríamos á perder.

Yo voy á hacer una pregunta á los Sres. Diputados, y deseo que me respondan de buena fe, como yo hago la pregunta: si viniesen aqui á exámen los presupuestos de Ultramar, es decir, su administracion, sus contribuciones, sus productos, sus gastos locales y particulares; y si algunos de los señores que han estado allí, por ejemplo los Sres. Vazquez Queipo, Benavides y Olivan, tomasen la palabra y dijesen lo que tuvieran por conveniente, los demas que no hemos estado ¿qué papel haríamos en esta discusion? ¿Cómo votaríamos? Por necesidad tendríamos que votar con arreglo á la impresion que hubiesen hecho en nosotros los respectivos discursos de los señores mencionados, único dato irrefragable para poder formar nuestro juicio.

Recuerdo que el año 38 era yo individuo de la comision de contestacion al discurso de la Corona: se trató del párrafo de las posesiones de Ultramar, y la discusion sobre él fue monopolio exclusivo por necesidad de los dos señores que entonces habia allí, y que habian estado en aquellos paises, los Sres. Olivan y Benavides. Los demas fuimos meros espectadores; no sabiamos qué contestar; pero aquella discusion produjo una profunda sensacion, causó una amarga impresion en todo el Congreso, ¿por qué? Por la pintura triste que se hizo de aquella administracion, lo que ocasionó á su tiempo reclamaciones de las Autoridades de la isla de Cuba, y entablarse una polémica desagradable. Pues esto mismo sucederia hoy si se entablase aqui una discusion sobre eso.

Y pregunto yo: ¿seria prudente en estas circunstancias hablar aqui, ó suscitar de nuevo la cuestion que ya se ha suscitado sobre las miras de los Estados-Unidos respecto á la isla de Cuba, ni sobre la situacion de aquella isla respecto á las demas correspondientes á naciones que estan con nosotros en mas ó menos benignas relaciones? ¿Conducirian esas cuestiones mas que á poner en combustion aquellas posesiones desde aqui? Y no se me diga que no es cuestion política, porque en España por mucho tiempo tienen que serlo todas. ¿Pues no hemos visto hace 24 horas á los señores de enfrente votar contra sus opiniones un voto particular solo porque era de oposicion al del Gobierno? Pues lo mismo sucederia con esta cuestion. Y qué, ¿seria conveniente ni oportuno hoy dia, cuando esas posesiones estan tranquilas y pacíficas, cuando si tienen ó se creen agraviadas no tienen para remediarlo el deseo vehemente que siempre acompaña á las pasiones políticas, porque estas exageran, coloran siempre las quejas mas allá de lo justo, seria conveniente, digo, promover aqui una discusion sobre todo eso? No creo haya nadie que desconozca lo inconveniente que seria semejante discusion.

Es tan cierto esto, que habiendo yo tenido conocimiento de la proposicion del Sr. Moron, examiné la legislacion francesa respecto á sus colonias, y ví en ella una prueba de lo mismo que estoy diciendo; bien que el Sr. Moron mismo retrocedió ante su pensamiento, y vino á concluir en que queria se trajesen aqui los presupuestos, pero que no se discutiesen; y decia que en Francia esos presupuestos formaban parte del presupuesto general. Si el Sr. Moron quiere decir que el presupuesto de la Habana, el de gastos se entiende, debe formar parte del presupuesto general de España, en eso estamos conformes; pero yo diré de qué manera: la manera ha de ser acompañando un estado de lo que producen sus rentas, y de los gastos que allí se hacen. Si es para eso, estamos acordes: yo dije ya el dia que el Sr. Moron me interpeló sobre esto mismo, que traer aqui esos presupuestos no lo tomaba bajo mi responsabilidad; pero que á traer un estado de los gastos y de los ingresos estaba pronto. Y yo convengo, señores, en que esto debe hacerse; pero otra cosa no.

Vamos á ver qué sucede en Francia. En Francia, señores, se manejaban los negocios coloniales por un Consejo, asi llamado, que se entendia únicamente con el Rey ó su Gobierno, y asi los gastos de las colonias, aquellos que se hacian dentro de las mismas, solo el Gobierno era el que los sancionaba; pero nótese bien la historia de este negocio: el año 1833, tres años despues de la revolucion de Julio, á consecuencia de las ideas políticas que entonces dominaban, se decretó por las Cámaras á propuesta del Gobierno una nueva legislacion para las colonias, y se mandó en ella que se rigiesen por consejos coloniales elegidos, como aqui se eligen los Diputados, por cuerpos electorales, cuyos consejos formasen los presupuestos de gastos é ingresos, que despues de ser votados por ellos, viniesen á Paris como parte de los presupuestos generales los que el Gobierno debia aprobar, y que lo relativo á gastos locales quedase reservado á los consejos. ¿Qué sucedió? Fueron tales las consecuencias de la discusion de estos presupuestos, tales los perjuicios que trajo para las colonias mismas, porque empezaron á disminuir los ingresos, á bajar los presupuestos, que el año 41, es decir, ocho años despues, las mismas Cámaras dieron otra ley dividiendo los gastos é ingresos de las colonias en dos, en generales y en locales; los generales comprendian únicamente los de la alta administracion de las islas, y estos eran los presupuestos exclusivamente que se determinó viniesen á Francia como parte del presupuesto general, en cuya categoría estan las aduanas, los registros, los derechos de navegacion &c.; pero todo lo demas que es puramente local, como las contribuciones directas, las capitaciones de las villas, lo relativo al grande y pequeño cultivo, á la renta de tabacos &c., todo esto se discute y aprueba por el Consejo colonial en la misma colonia. Los gastos é ingresos del presupuesto general que se votan de ese modo en Francia ascienden á 2 millones de francos únicamente.

Los gastos locales, segun se votan en el dia, ascienden á 3.500,000 francos, y no se entiende de todas las colonias francesas, sino solamente de cuatro, que son la Guayana, la Asuncion, la Guadalupe y la isla de Borbon, porque respecto á las del Senegal y de las Indias Orientales se discuten como en España, sin pasar por las Cámaras, y únicamente el Gobierno se entiende con las Colonias para su presupuesto.

Vea aqui el Sr. Moron como en otros paises, á pesar del sentimiento político que allí existe, de la forma que se ha dado á la discusion y del espíritu de publicidad, no los han traido á la discusion, porque no hay remedio, si se traen aquí tienen que discutirse; y sin embargo de que esta ley es tan grave, que es de tanta consecuencia, y que hemos visto en otros paises con cuánto miramiento la han tratado, y que han tenido que rechazarla, se quiere por el Sr. Diputado que esta grave ley sea propuesta por la comision general de presupuestos, y que indique la forma con que se han de administrar aquellos dominios, cuando esto debe ser el resultado de una ley meditada profunda y detenidamente por un Gobierno responsable, y grave y detenidamente discutida por las Cámaras. ¿Quiere el Sr. Moron que yo convenga con S. S. que admita su proposicion para que la comision de presupuestos diga la forma con que ha de tratar esta cuestion? No seré yo ciertamente quien pida este mal tan grave para mi pais. Si el Congreso lo quiere asi, la responsabilidad será suya; pero el Gobierno por mi boca dice que no puede admitirse esa proposicion. El Gobierno no tiene inconveniente en que se presente al Congreso para su ilustracion, y que sea si se quiere un apéndice de los presupuestos el presupuesto de los gastos é ingresos de Ultramar; lo ha dicho y está dispuesto á cumplirlo, pero eso de decir que vengan aqui para que se discutan, no seré yo quien lo apruebe.

Las Córtes podrán hacer lo que quieran; pero tenga presente el Congreso que esto debe ser objeto de un proyecto de ley meditado profunda y detenidamente, porque sino nos exponemos á hacer un grande perjuicio al pais; y mucho mas en el estado, que no ha podido menos de reconocer el Sr. Moron, de bonanza y de riqueza en que se hallan aquellas posesiones, que en mi concepto estan en el caso de poder ser las mas ricas del mundo, porque he oido decir á personas que han estado en Filipinas que aquellas islas bien administradas y dirigidas pueden ser mas importantes que toda la India inglesa.

Señores, no ha olvidado esto el Gobierno: hace muchos meses que el Gobierno se ocupa en mejorar, en la parte posible, el rendimiento de la administracion de aquellas posesiones, y á eso alude el aumento de que ha hablado el Sr. Moron, aumento que yo tendré el gusto de explicarle algun dia en que se hable de ello.

Yo sabia que era necesario aumentar y mejorar las aduanas en nuestras posesiones de Ultramar para sacar en cambio de la proteccion liberal y privilegiada que les han dado constantemente todos los Gobiernos representativos, comprendiendo tambien el del Rey que murió D. Fernando VII, que en el año 24 abrió aquellos puertos al comercio de todas las naciones, tranquilidad y mejoras que allí han sido debidas al celo de los dignos Jefes que ha habido en todas épocas; porque yo, por la parte que toca á Hacienda, no puedo menos de elogiar el celo y el desinteres con que los empleados de Hacienda se conducen en aquellas posesiones. Todavía el Gobierno ha pensado, todavía el Gobierno cree que en compensacion de todos esos beneficios deben contribuir á los gastos públicos que aqui estamos haciendo para sostener un Gobierno en beneficio del pais, á quien tanto deben.

Hecha una breve rectificacion por los Sres. Moron y Ministro de Hacienda, en la cual manifestó este que el Gobierno en manera alguna aceptaba la proposicion, se puso esta á votacion.

A peticion de varios Sres. Diputados se hizo en nominal, quedando desechada por 124 votos contra 49.

Anunció en seguida el Sr. Presidente que iban á discutirse los dictámenes de la comision de peticiones; pero no habiendo en el salon suficiente número de Diputados, se suspendió esta.

Dióse cuenta de varias enmiendas al proyecto de ley de dotacion de culto y clero, que pasaron á la comision.

El Sr. Presidente anunció para la órden del dia del lunes la discusion pendiente sobre dotacion de culto y clero, y levantó la sesion de este dia.

Eran las seis menos cuarto.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Sr. Marques de Pidal, Ministro de Estado, en la sesion del Congreso del dia 2 de este mes.

Señores, me parece á mí que con lo que ha pasado en las discusiones de estos dias se habrá convencido el Congreso de una verdad, con la cual voy á comenzar mi discurso, y es que esta cuestion, á pesar de su importancia actual, que yo reconozco, no es ya aquella cuestion grave, importante, trascendental que ha agitado en anteriores épocas á nuestros Cuerpos colegisladores. No se trata ahora ya, como se trataba entonces, de conservar instituciones antiguas enlazadas con la historia de la monarquía, ni de sustituirlas con una cosa nueva, vaga, indefinida, que no sabiamos los resultados que debia producir en política, en religion y en la misma economía de la nacion: no se trata de conservar ó de abolir aquella prestacion antiquísima del diezmo; tampoco de saber si el clero ha de ser en esta nacion una institucion tan poderosa, tan influyente como en otros tiempos.

Estas cuestiones se han ventilado solemnemente y estan ya decididas por los sucesos; han perdido en gran parte la importancia que tenian, y por eso no se suscitan aqui las mismas dificultades, no se invocan los mismos principios, ni se llevan las cuestiones al terreno á que se han llevado otras veces. ¿De qué se trata? ¿Se trata por ventura de volver á reconstruir lo que ha sido echado por tierra? ¿Es esta la cuestion que se ha agitado en los años 35, 37 y sucesivos? No, señores; hoy no se trata mas que de una cosa, de dar pan al clero. Es decir, señores, que esa clase tan elevada, tan poderosa, tan íntimamente enlazada con toda nuestra historia, con todas nuestras glorias, á quien debe la nacion su Constitucion misma, sus mas grandes y mas verdaderos bienes, hoy dia no se trata de saber si la hemos de conservar á la altura que ha tenido, únicamente se trata de darla un pedazo de pan. Y nótese, señores, que en esto no puede haber verdadera divergencia entre unos y otros. Se trata pues de una nueva cuestion de medios; de consiguiente esta cuestion no es aquella cuestion grave, importante, que se ha suscitado en años anteriores; es de mucha menos categoría, aunque siempre diré que es grave é importante.

Es verdad que aun ahora ha tenido esta discusion cierto interes é importancia; pero ¿por qué? Porque aun resuenan los ecos de nuestras antiguas disensiones, aun las recordamos, y no podemos menos de recordarlas, y nos hacemos la ilusion de que estamos todavía discutiendo lo mismo que entonces discutíamos. Asi pues, señores, yo quisiera despojar esta cuestion de estos requisitos, de estos motivos de irritacion; pero puesto que se han traido al debate, tendré que hacerme cargo de ellos, siquiera para contestar á algunos cargos personales que se me han hecho.

Empezaré contestando al Sr. Mendizabal, que hizo una grave inculpacion al partido moderado. Dijo S. S.: hace tanto tiempo que estais mandando, y á pesar de eso aun no habeis podido resolver la cuestion de dar una dotacion decorosa estable al clero, y segun vuestras doctrinas. Grave cargo seria este para el partido moderado si no tuviese una explicacion fácil, sencilla, y que siento decirlo, se vuelve directamente con S. S. y sus amigos políticos. Pues qué, señores, ¿cuántas veces dijimos nosotros, cuántas veces repetimos á S. S. y á sus amigos políticos que, procediendo de la manera que procedian, tan impremeditada, en la supresion del diezmo, sin haber preparado los medios de suplirlo, se iba á encontrar la nacion en un caos tal, que seria imposible que en muchos años pudiese subvenir á esa necesidad? Yo lo pronostiqué en el año 38, y dije: «Como llegue el diezmo á ser abolido, como se propone y pretende, y como se ha hecho en épocas anteriores, digo que lo que haremos será dejar al clero en la miseria, que los establecimientos de beneficencia perecerán, y que en los fondos del Estado quedará un vacío espantoso.»

Aqui tengo mi discurso, y si es necesario podré leerlo. Pues qué, señores, ¿no habia mas que destruir de una vez cuanto existia sin preparar nada para sustituirlo, y luego venir echándonos en cara las dificultades que hemos tenido que vencer para reparar ese grande error que entonces se cometió? Porque debe notarse una cosa, y es que no tanto estuvo el error respecto de este punto en la supresion del diezmo en aquella época, cuanto en el modo de hacer la reforma.

En Inglaterra se suprimió tambien. ¿Y por qué no resultaron allí los inconvenientes graves que han resultado en España? Porque aqui se procedió de otra manera: áqui se dijo: Yo echo abajo el diezmo; los que vengan detrás provean á las necesidades á que el diezmo proveia; y asi, señores, lo que se hizo fue quitar el diezmo; pero como nada se habia pensado para reemplazar al diezmo, en aquel mismo año se sintió la necesidad de él; y el Sr. Mendizabal, en el mismo año en que quitó el diezmo, vino pidiéndolo, porque lo necesitaba para aquel año. ¿Qué sustituyó al diezmo? Nada; de consiguiente no es cargo para nosotros el no haber podido en tanto tiempo llenar el inmenso hueco que dejó la imprevision del partido progresista, derogando una institucion tan antigua, no modificándola como se modificó en Inglaterra, y dejando al partido moderado esta inmensa carga, esta inmensa dificultad. Y tambien la gloria de haberla resuelto, porque gloria es para el partido moderado el haber dispuesto la administracion de las rentas de tal manera, que hoy dia se puede acudir á esa necesidad de un modo estable, permanente y sin gran confusion en la administracion del Estado: gloria es para el partido moderado haber establecido esa contribucion de inmuebles, que es la que puede fácilmente sacarnos de esta dificultad en que nos han metido los que en el dia vienen atacándonos porque no hemos sabido en cinco años reparar los males que SS. SS. hicieron, males inmensos y que les predijimos una y cien veces.

Con este motivo, señores, recordaré, porque vuelvo á repetir que esta cuestion es un recuerdo de nuestras antiguas lides, los cargos que estos dias se han hecho á mi persona por haber usado la palabra *despojo* tratándose de los bienes del clero. Contestaba yo al Sr. Sanchez Silva, que nos echaba en cara que no habiamos sostenido al clero, y dije que no venian bien estas declamaciones, porque el clero sabia perfectamente de qué parte estaban los que le habian despojado de sus bienes, y los que habian procurado conservárselos y mantenerle á cierta altura. Esta simple palabra hizo que el Sr. Mendizabal se levantase á protestar, y armase una especie de discusion sobre la propiedad de esta palabra.

Yo respeté la conviccion de S. S.; pero creí que no debian volverse á suscitar estas cuestiones, pues realmente ha pasado la época de ellas. Despues hubo otros debates con diversos señores, y el dia pasado el Sr. Rios Rosas, sin venir á cuento, volvió á sacar á plaza esta cuestion, suponiendo que era un grande yerro calificar de esta manera aquel acto. En primer lugar, señores, no comprendo esta susceptibilidad nueva; yo he hablado desde que soy Diputado, que hace diez ú once años, sobre esta cuestion, y constantemente he expresado la misma idea con la misma palabra. El año 40 pronuncié un discurso en que desde el principio hasta el fin no traté de probar sino que semejante medida habia sido un *despojo*, y nadie, ni el señor Mendizabal, ni el Sr. Argüelles, ni el Sr. Calatrava, personas extremadamente de principios en ese sentido, vieron en esto mas que la simple expresion de una opinion mia.

Cada uno manifiesta sus ideas en la forma que tiene por conveniente. Entonces no habia esta susceptibilidad. Despues el Sr. Mendizabal ha llamado *arrebato* hecho á los acreedores del Estado el acto de haber devuelto los bienes al clero, y por eso nadie se escandalizó. Ahora la susceptibilidad se ha aumentado, y vamos en esto en una especie de progreso. Dice el Sr. Rios Rosas que él llamaba á este acto desposeimiento, porque no queria jamas desacreditar los actos de los poderes públicos. Señores, llámese *despos imiento* ó *despojo*, la cosa viene á ser la misma: ¿qué quiere decir desposeimiento? Privar á alguno de la posesion que tiene. ¿Tenia el clero mas que la posesion? Aqui está la divergencia de opiniones: el señor Mendizabal podrá creer que el clero no tenia mas; pero yo creo que no solamente tenia la posesion, sino tambien la propiedad: ¿podré contentarme con la palabra *desposeimiento*? No, señores; y asi digo *despojo*, que es la que expresa completamente mi idea; pero en esta palabra *despojo*, ¿va envuelta de ningun modo esa censura? No, señores; no va envuelta tal cosa: únicamente significa esa expresion una opinion mia, y esta opinion la he manifestado claramente cien veces; siempre he dicho que la Iglesia tenia una propiedad real y efectiva en estos bienes, y que por lo mismo la potestad civil, desposeyéndola de esos bienes sin la anuencia de la Iglesia, habia cometido lo que se llama un despojo. Esto es lo que significa, ni mas ni menos, esta palabra; y significando simplemente eso, no sé por qué se quiere dar ese carácter de acrimonía á una cosa que no la tiene. Porque, ¿qué es despojo? Privar á uno de sus bienes; y asi en los Tribunales los señores que tienen alguna práctica en ellos saben que frecuentemente se dice: «El Juez ha despojado;» y yo mismo acabo de decir que despojemos esta cuestion de todos los motivos de acrimonía que pudiera tener. Hasta eso punto, señores, esas susceptibilidades son, no solamente nuevas, sino infundadas.

Pero yo voy mas adelante, y voy á decir una cosa, que no sé cómo hasta ahora no se ha caido en ella. Se dice: ¿pero no notais que en esa expresion va envuelto un ataque contra una ley? Señores, supongamos que fuera asi; pues qué, ¿no se permite, no digo yo á un legislador, pero á los mismos jurisconsultos, calificar de injustas las leyes que consideran tales? Pues qué, ¿no sabe el Sr. Rios Rosas, no sabe el Sr. Mendizabal que nuestros jurisconsultos han llamado muchas de nuestras leyes de la Recopilacion á boca llena leyes, no solo injustas sino inícuas? Entre ellas hay una, la ley de Toro, que dice que las mejoras hechas en los bienes de mayorazgos se dan en perjuicio de los bienes libres. Pues esta ley, el mismo Jovellanos, celoso del poder absoluto, la llama á boca llena injusta, citando á nuestros jurisconsultos. ¿De dónde vienen pues esos escrúpulos? Un Congreso de legisladores, ¿no ha de poder llamar injustas é inícuas á las leyes que crea que lo son? Pues qué, ¿SS. SS. mismos no han quitado el diezmo porque no lo creian conveniente, llamándole injusto, ilegal &c. &c., á pesar de haber sido tambien un acto legislativo? No sé pues, señores, á qué viene ahora escandalizarse de una doctrina que constantemente hemos profesado: siempre hemos llamado á eso despojo, y hasta cierto punto lo mismo significa la palabra «desposeimiento», aunque no con tanta exactitud, y con la diferencia ademas de que ha habido que desenterrarla, porque ya casi no estaba en uso.

Otra consideracion ha expuesto el Sr. Mendizabal, la cual no debo tampoco dejar sin contestacion. Dice S. S. que para que esta ley sea estable (y no sé yo por qué S. S. se fija en esta) seria conveniente que fuese votada por ambos lados de la Cámara. Yo creo, señores, que no solamente esta ley, sino otras muchas, la de Ayuntamientos, la de Diputaciones provinciales, todas, si fuese posible, seria conveniente, convenientísimo que se votaran por todos; ¿pero es esto posible? No, señores, porque nosotros tenemos que votar segun nuestros principios, y el Sr. Mendizabal y sus amigos tienen que votar segun los suyos, y no se puede exigir mas de nadie, porque nosotros no presentamos aqui las leyes para que agraden á SS. SS.; eso seria demasiado pedir: y sobre todo, señores, si hay que sacrificar algo cada uno de sus opiniones para votar esta ley, sacrifique el Sr. Mendizabal algo de su opinion y vote la ley que nosotros hemos presentado.

Pero no se crea que esto es solo una cosa de puro gracejo ó chiste; no, señores, hay algo de mas profundo. Pues qué, ¿harian algo de mas el Sr. Mendizabal y sus amigos en votar con nosotros esta ley? Pues qué, si la ley que proponemos hoy la hubiéramos podido proponer el año 37, ¿no la votaria S. S. mismo? Pues qué S. S. y sus amigos políticos entonces ¿no suprimieron el diezmo cuando nosotros nos oponiamos á ello, y á pesar de eso hoy lo respetamos? ¿Por qué SS. SS. hoy, en cambio de eso, no han de votar esta ley, mayormente despues de haber votado el voto particular? Pues qué, señores, el voto particular ¿no tiene en el fondo el mismo pensamiento que el proyecto del Gobierno, y aun da mas propiedad a clero? Pues si SS. SS. han votado el voto particular, ¿harian nada de mas en votar el proyecto de la mayoría?

Se me dice, señores, por lo bajo que el voto particular no lo han aprobado SS. SS.; sino que lo que han hecho ha sido únicamente tomarlo en consideracion. Pero yo pregunto: el tomar una cosa en consideracion, ¿no es un principio de aprobar el fondo del pensamiento?

Señores, la verdad es que cuando una cosa se toma en consideracion, se empieza por ese mero hecho aprobándola en el fondo; porque lo demas, tomarla en consideracion para luego desecharla, es cosa que no entiendo, francamente hablando, y yo nunca aconsejaré á mis amigos que lo hagan...

Y sino vamos á ver lo que prescribe el reglamento; pero ¿qué digo el reglamento? Veamos lo que dicta el sentido comun. Señores, el que toma en consideracion un voto particular, si no es para aprobarlo en el fondo, ¿para qué es? ¿Para desechar solamente el voto del Gobierno, ó sea el de la mayoría? Pues entonces *frustra laboras*; nada habria que votar si eso se adoptase: estariamos aqui cinco, seis, veinte dias discutiendo un voto particular tomado en consideracion, y desechándolo al cabo de ellos, no habriamos hecho nada, nada absolutamente, porque desechado el voto de la mayoría y el de la minoría nada resultaria de la discusion.

De todas maneras, señores, es preciso que aqui haya sinceridad, y que sepamos todos lo que votamos. Yo he creido siempre, y siempre lo he practicado asi, que cuando se toma en consideracion un voto particular es con la seguridad de aprobarlo despues, aun cuando haya algunas variaciones, efecto de la discusion; sino, esto, señores, no seria mas que una verdadera decepcion.

Yo, sin embargo, señores, concederé que en esto pueda haber alguna idea política de oposicion al Gobierno; y asi vimos á la minoría progresista en el año 38 votar el medio diezmo; pero ¿y se ha de faltar asi á sus propias convicciones por una idea política? Cuidado, señores, que me refiero al año 38; y por cierto que anduvo un poco apurada la mayoría entonces; nos faltaron una porcion de amigos nuestros, y yo me salí del salon á ver si encontraba algunos que votasen conmigo, y recuerdo que me encontré entonces con el Sr. Lujan, que está enfrente, y preguntándole, «¿No va V. á votar?» Me contestó, no, porque yo nunca voto contra mis convicciones; mi conviccion es contraria al medio diezmo, y por eso me retiro por no votarle tomándole en consideracion. Esto me contestó el Sr. Lujan, lo que le hace mucho honor; y por eso lo cito. Le contesté: «Tiene V. mucha razon, nunca debe uno sacrificar sus convicciones á una cuestion ministerial.»

Señores, asi debe ser, porque si otra cosa fuese, de los 58 votos que han votado el voto particular del Sr. Rios Rosas, si la mayor parte no ha sido para aprobarlo, sino para tomarlo en consideracion, ¿cuántos votos le quedan en realidad? Siete ú ocho. Señores, si se va á aplicar á esos votos el escalpelo para ver por qué lo han votado unos y por qué lo han votado otros, conste pues que lo que es aprobarle, solo lo han aprobado siete ú ocho.

Voy ahora, sin seguir mas adelante, á contestar á algunas de las observaciones que ha hecho el Sr. Infante.

S. S., tomando ocasion de algunas expresiones de mi amigo el Sr. Lafuente Alcántara en favor de nuestro clero y de nuestro espíritu religioso, siendo aficionado, como lo es, á los estudios históricos, hizo algunas citas para contestar al Sr. Lafuente Alcántara; pero me permitirá le diga que en esta materia no le encuentro tan fuerte como en la de los asuntos puramente militares, que es su profesion. Empezó el Sr. Infante diciendo que el Sr. Lafuente Alcántara, para hacer ver la influencia benéfica de ese espíritu religioso, habia citado la época de los Reyes Católicos, y que por qué no citó los tiempos de D. Juan II y de Enrique IV.

Yo no sé, señores, por qué los citaria el Sr. Lafuente Alcántara; pero sí puedo decir que si grande fue el influjo del espíritu religioso en los tiempos de los Reyes Católicos, mayor fue en los antes citados. Señores, todos han convenido en que los principales fundamentos de nuestra sociedad han sido el principio monárquico y el principio religioso: pues bien: ¿qué espíritu fue el que predominó en la escena de Avila, cuando el Rey era destronado por una turba facciosa y precipitado en el cadalso adonde lo habian colocado? Señores, allí el principio monárquico estaba oscurecido: ¿qué salvó la sociedad nuestra entonces? Nada mas que el principio religioso. No digo nada de la época de D. Juan II ni de otras mas lejanas, porque, ademas de que en casi todas ellas vemos los mismos males, siempre habia una cosa en pie: las empresas contra la morisma, el procurar por todos medios el triunfo de la religion; y asi sucedia en medio de aquellas discordias que nunca faltaba un varon santo que decia: «A la guerra contra los infieles, á la guerra santa,» y entonces todos se unian contra el enemigo comun, y asi salvaban la religion y el Trono.

Si el espíritu religioso fue pues origen de grandes empresas en los tiempos de los Reyes Católicos, lo fue mucho mas en otras épocas de nuestra historia; y si el Sr. Lafuente Alcántara no las citó, seria por no conducir á su pensamiento. Citó tambien el Sr. Infante la época de los Reyes Católicos para decir que á pesar de los sentimientos religiosos de aquella época, Fernando el Católico envió á decir á su Virey de Nápoles que por qué no habia ahorcado al Nuncio de Su Santidad. Señores, en esto hay un grande error del Sr. Infante; si el Rey hubiera dicho que se ahorcara á un Embajador, como seria el Nuncio, hubiera faltado á los derechos de las naciones, hubiera cometido un gran yerro, un insigne desacierto, que nunca permiten las naciones.

Pues qué, ¿asi se quebranta, asi se huella el derecho de gentes? No era un nuncio, no era un legado, era mucho menos, era un cursor de bulas que iba á ejercer actos de jurisdiccion en el reino de Nápoles sin obtener el *exequatur*. Y entonces el Rey, faltando á su deber, excediéndose, como han reconocido muchos escritores que se han ocupado de esa carta llena de desabrimiento, segun dicen Quevedo y Argensola y todos los que han hablado de esto, esa carta estaba llena de inconveniencias, y aun mas, de errores, porque aunque fuese Rey estaba sujeto á errar, mucho mas tratándose de cuestiones de estas: pero sépase que esa carta llena de desabrimiento ha sido censurada por nuestros escritores, hasta que en estos últimos tiempos se ha sacado á luz como una prueba contra quien adquirió el título de Católico, y hasta exagerando las instituciones religiosas introdujo la inquisicion. Véase pues cuánta diferencia hay entre lo que ha dicho el Sr. Infante y la verdad de los hechos.

Habló tambien S. S., porque creo que es de grande importancia hacer ver la influencia del principio religioso, del tiempo de Felipe II. El principio religioso era en ese tiempo tan grande, estaba tan arraigado en la sociedad, que hubo algunas veces una exhuberancia, que excedió y hubo abusos. Esos abusos prueban la firmeza de ese principio religioso, y lo han reconocido todos cuando ni las potestades de la tierra podian contrarestarle. El mismo Fernando el Católico, tan celoso de su autoridad, como sabe S. S., tratándose de la expulsion de los judíos tuvo que sucumbir ante ese mismo sentimiento. Un dia el inquisidor general entró en el gabinete del Rey, y le dijo: «Sé que por un subsidio de dinero no quereis expulsar á los judíos; si por dinero quereis vender á Jesucristo, ahí le teneis, vendedle como hizo Judas;» y puso á sus pies el Crucifijo; y el Rey cedió ante

ese espíritu, que era el popular, y eso que era un Rey muy celoso de su poder, y que, como he dicho antes, no se separaba mucho en ciertas ocasiones, como sucedió respecto del cursor de bulas. Esto es preciso reconocerlo.

En tiempo de Felipe II, ¿qué ha sucedido? Que el principio religioso tomó una gran extension, y la razon era clara; el principio religioso era atacado en sus fundamentos por los turcos en Lepanto, por los hereges en toda Europa; y la nacion, que estaba fundada en ese principio político, luchó con una fuerza extraordinaria y triunfó de los turcos en Lepanto, y á los hereges los hizo arrinconarse en los confines de Alemania, y permaneció fiel á ese principio, en lo cual hizo un gran servicio á esta nacion, que presentaba el espectáculo magnífico de tranquilidad y sosiego, cuando toda la Europa se estaba bañando en sangre. Este fue el buen resultado del principio religioso en tiempo de Felipe II. Yo no apruebo sus excesos, porque todos los principios grandes, cuando son exhuberantes, tienen sus inconvenientes. No, señores; no se puede prescindir de la importancia del principio religioso en este reinado, á no ser que queramos renunciar á la gloria de Lepanto y á otras que por ser menos nombradas no son menos importantes.

S. S. ha citado las cartas de Vargas: en primer lugar diré á S. S. que debe recordar que es permitido dudar de su autenticidad, y yo dudo de ella. Estas cartas, señores, han sido publicadas por los protestantes, que dijeron haberlas hallado no sé dónde, y las han publicado en Holanda.

Bien se conoce, señores, que trayendo este origen la publicacion en aquellos tiempos en que la polémica religiosa estaba tan encendida, no hayan tratado de añadir ó quitar alguna cosa, sin embargo de que yo no negaré que en las cartas genuinas de Vargas haya muchas libertades, porque algunas conozco de esta clase. Pero ¿qué podrá probar esa expresion de que se dirigia el Espíritu Santo desde Trento á Roma? Me dicen algunos señores que es Fra Paolo el autor de ese dicho, y bien saben los Sres. Diputados que Fra Paolo no es reputado por un escritor muy ortodoxo. Pero de todos modos, ¿qué probaria una carta particular, un dicho de esa clase contra el empeño fuerte de la nacion española por sostener las decisiones de Trento, cuando tantos grandes hombres fueron allí á sostener la fe, y á ser en Alemania

Elocuentes defensores
De las vacilantes aras,

por usar el dicho de un poeta nuestro, de Melendez? ¿Qué probaria el dicho oscuro de una carta confidencial de un hombre cualquiera contra la opinion manifestada por aquellos grandes hombres que fueron al Concilio de Trento, y que se habian propuesto defender allí la fe de sus mayores, como con tanto lucimiento lo hicieron? Dice S. S. que por qué no citó el Sr. Lafuente la época de Cárlos V. Señores, Cárlos V en toda su historia, en toda su vida no es mas que el brazo derecho de la Iglesia católica.

Se dice, señores, que sus ejércitos asediaron y tomaron á Roma. Señores, el asedio y toma de Roma fue un trance de la guerra, y el Papa, como Jefe temporal y como Rey, hizo mal en declarar la guerra al Rey Católico; hizo mal, y esta es mi opinion particular; y cuando declaró esta guerra necesariamente tuvo que sufrir todas las consecuencias de ella. Verdad es que hubo en la toma de Roma excesos; pero si hubo saco, ¿fue este dirigido por las personas que dirigieron el sitio? Todos saben que el General que mandaba en aquella expedicion fue muerto en el asalto; y los desórdenes que se cometieron se han atribuido á la falta del General que la mandaba.

Pero ¿qué sucedió en España cuando se supo que el Papa se hallaba preso? Que el Gobierno de aquella época, y no fue una hipocresía, tuvo que ceder ante el sentimiento religioso, y fue al templo á rogar á Dios por la libertad del Sumo Pontífice, que estaba preso por los españoles. (*Risas.*) No es cosa de risa, señores: el hecho es que aquel Gobierno, durante cuyo mando ocurrieron esos excesos, se vió precisado por el buen parecer á hacer eso. Si fue forzado fue porque le forzó el espíritu religioso del pais, y lo que yo quiero hacer ver aquí es el espíritu nacional mas bien que el espíritu de los que dirigian los negocios del Estado en esta ó en la otra época.

Dijo, señores, el Sr. Infante que siempre ha habido en Roma, ó que ha habido muchas veces desórdenes, disturbios y asesinatos. ¿Quién lo duda? Tambien nuestra historia está ensangrentada con excesos; pero dice S. S.: ¿por qué se achacan á la libertad? Nadie los achaca á la libertad; se achacan á la licencia, á la demagogia que ha ensangrentado aquella capital con hechos que estan deshonrando el nombre de libertad. Véase como en todas partes los hombres que de buena fe se han lanzado en el camino del movimiento retroceden espantados en el momento que ven esos desórdenes que deshonran á los pueblos. Véase al mismo Mamiani, que fue el ariete contra el papado durante muchos meses: ese mismo Mamiani retrocede ante las escenas de que ha sido teatro aquella capital del orbe católico.

Véase como el Abate Gioberti, que se presentó como el grande atleta para luchar por la libertad de Italia, véase como retrocede y deja el mando forzado por los mismos que hasta ahora le han sostenido. El abate Gioberti ha retrocedido ante las inmundas orgías que ve polular en el centro de la Italia, y ha tenido que dejar el mando. Esto que sucede á Gioberti sucederá á todos los que no ven mas que su posicion particular, sin mirar lo que viene detras. Todos esos hombres, unos de buena fe, otros de mala, que se lanzan en el camino de la revolucion, ¿qué es lo que buscan? Los de buena fue, luego que se desengañan, vienen á formar esa grande familia, que lo mismo en Italia que en Francia ha tomado el nombre ya europeo de *partido moderado*, olvidándose de las antiguas denominaciones de partido. Véase lo que sucede en Francia, donde los hombres que hace un año estaban al frente de la oposicion, hoy se han unido con los que sostenian al Gobierno caido, y juntos forman el partido moderado, donde se ve á Odilon Barrot y al Mariscal Bugeaud. Esta es una consideracion de mucha importancia para todos, para unos y otros.

Dice el Sr. Mendizabal que si queremos hacer una ley estable, que es preciso que se haga de modo que la puedan votar unos y otros: ¿no sabe el Sr. Mendizabal que detras de S. S. vendrian otros y otros que le empujarian á S. S. como á mí? ¿Se cree el Sr. Mendizabal mas fuerte que Mamiani, que Odilon Barrot, que Gioberti? No, no lo seria, y no hay necesidad de echarse á profetizar para decir lo que sucederia. Pues qué, ¿no ha sido S. S. silbado y apedreado al salir en una ocasion de este recinto? Esta consideracion debemos tenerla todos presente. Yo hago justicia á la buena fe de los señores de enfrente, y creo que aun los mas avanzados, el dia que llegaran esos excesos retrocederian avergonzados, como alguno conozco yo que ha retrocedido en ciertas ocasiones.

Es verdad, señores, que tambien en Roma, en la edad media sobre todo, ha habido disturbios y desórdenes; pero nótese una cosa, que nunca, sino en una ocasion, de que me haré cargo luego, jamas se dijo que el papado quedaba abolido, sino en tiempo de Rienci, que fue ahorcado á los pocos meses; jamas se ha pretendido abolir el poder temporal de los Papas. ¿Ganaria algo la Italia? Nada. ¿Qué seria de los Estados romanos? ¡Ah, señores! Antes que todo es la Europa, es el mundo; antes que todo son 300 millones de católicos que necesitan que esa institucion tan elevada subsista en la plenitud de su poder para que el mundo no se convierta en un caos. Yo ruego al Congreso que me disimule esta digresion á que las citas históricas del Sr. Infante me han llevado.

Despues de estas consideraciones, naturalmente vengo á parar á lo que he dicho anteriormente. Sin embargo, antes de entrar en la materia principal de mi discurso, aunque por lo avanzado de la hora será poco lo que tenga que decir sobre ella, diré una cosa. El Sr. Infante ha hecho un cargo que si fuera cierto, yo confieso que lo sentiria muchísimo.

Ha dicho S. S. que todos hemos contribuido á la venta de los bienes del clero; y la argumentacion de S. S. ha sido la siguiente: «El año de 1837 se decretó la aplicacion de los bienes de la Iglesia al Estado en cierto período, y que solamente el año 44 se ha querido deshacer esto. «El Sr. Infante padece una equivocacion. Es verdad que reunidas las Córtes que profesaban opiniones moderadas á fines de 1837 no se hizo mencion de esa ley, porque no habia de tener efecto hasta 1840. Pues bien, en las primeras sesiones de aquellas Córtes, y permítaseme cite mi humilde persona, yo me levanté, siendo Diputado ministerial, á preguntar á los Ministros de aquella época si pensaban presentar un proyecto de ley que anulara la que disponia la incorporacion de los bienes de la Iglesia al Estado, porque sino la presentaria yo. El Gobierno de aquella época me dijo que sí.

No pasaron muchos dias sin que otros Sres. Diputados presentaran un proyecto de ley de dotacion de culto y clero, en el cual se comprendia precisamente esa medida; me parece que fue por el Sr. Peña Aguayo, y de allí á pocas semanas el Gobierno presentó el suyo de dotacion de culto y clero: y nótese una cosa: en este proyecto no se proponia mas que la suspension indefinida de las ventas de esos bienes, pues tal vez por las circunstancias ó por otra causa cualquiera no se quiso ir mas adelante. Se nombró una comision que se dividió en cinco ó seis dictámenes diferentes, pues cada uno de sus individuos giró por su lado; pero sin embargo, habia una cosa particular, y es que todos estaban conformes en declarar que no se podia despojar á la Iglesia de su propiedad y vender sus bienes; y entonces el Sr. Mendizabal hizo los mayores esfuerzos en uso de su derecho para que el Congreso votase la suspension indefinida de esas ventas, y no la devolucion de los bienes. Entonces todos apoyamos la devolucion, y yo pronunció un discurso en que usé por primera vez de la palabra *despojo*, que entonces no causó tanta alarma como despues se ha visto aquí, y todos votamos, los moderados unánimemente, y muchos de los progresistas, excepto el Sr. Mendizabal y otros varios, no la suspension, sino la devolucion, y aun hubo progresistas que hallándose cuando la votacion fuera del salon, al entrar despues dijeron que se adherian á ella.

Pues sin embargo, señores, vino el año 1840, y á pesar de que ese artículo habia sido votado de comun acuerdo, fue destruido y los bienes se vendieron; de lo cual infiero yo que no es una gran garantía que los dos lados de la Cámara voten una ley para su estabilidad; y no lo digo por reconvenir á nadie, sino porque ocurren luego circunstancias en que los hombres por la posicion que ocupan no puedan salir adelante sin hacer concesiones, y obrando tal vez contra lo prometido cuando eran Diputados. Véase cómo el Sr. Infante se equivocó cuando dijo que nosotros no hicimos nada para impedir la venta de los bienes del clero hasta 1844, pues ya en 1840 se opusieron á ella y votaron la devolucion, y solo en 1841, en que no estaban en el Congreso, se verificó con la de otros bienes nacionales.

Cuando llegó el año 1844 y estuvieron aquí los moderados, á los pocos meses de estar en el Gobierno algunas de las personas que hoy dia forman tambien parte de él, se propuso, no la devolucion al momento, sino una medida sobre el asunto, suspendiendo solamente las ventas, porque al fin habia una ley, injusta en nuestro concepto, pero que como hombres de Gobierno veiamos habia sido un acto hecho por el Gobierno y las Córtes, y como ley era una obligacion nuestra respetarla hasta que estuviese derogada por otra. Y asi se verificó despues, votándose una ley casi unánimemente, con muy pocas excepciones, mas en ciertas formas que en el fondo de la cuestion.

Véase pues como en todo tiempo el partido moderado ha protestado contra la adjudicacion de esos bienes al Estado, y ha sostenido que la Iglesia tenia y debe tener en propiedad, porque siempre ha creido y cree que las doctrinas sobre bienes de corporaciones que el Estado puede suprimir ó crear, segun le convenga, no tienen aplicacion á la Iglesia, que no está en ese caso, porque es inmortal y no puede disolverla el poder temporal. Y hé aquí por qué yo he sostenido hoy, como siempre, este principio. Pero de todas maneras no estuvo enteramente acertado el señor Infante cuando dijo que nosotros eramos en cierto modo cómplices de esas ventas; lo que hicimos solo fue *pro bono pacis*, contentarnos con la suspension de las ventas, y despues, como sabemos lo que son cuestiones de Gobierno, decir, como hemos dicho, que respetamos y respetaremos las ventas hechas, y que sostendremos á sus tenedores en la posesion de los que por ellas han pasado á otras manos. Esto lo hemos dicho entonces y lo repetimos ahora, y de nadie de estos bancos ha salido ni una voz que desconozca este principio ni entonces ni ahora, así como ni entonces ni ahora ha salido ninguna contraria á la doctrina de que deban mantenerse en la posesion á la Iglesia de las que tiene y de que no se le vendan.

Ahora bien: permítaseme descender al objeto de mi discurso. Una vez abolido el diezmo, una vez abolida esta prestacion y que no se han dejado al clero bienes suficientes para su sustentacion y la del culto, ¿qué remedio hay para acudir á su competente dotacion? Yo lo pregunto esto á la mayoría y á la minoría. Yo no encuentro ni creo que encuentre nadie mas que dos medios, ó tres si se quiere, pero que en el fondo no vienen á reducirse sino á dos; ó que cobre directamente del Tesoro su dotacion, ó que se le designe una renta especial que cobre él juntamente con sus bienes.

Si alguien sabe de algun otro, que lo diga. No hay pues para el alto y bajo clero mas que esos dos medios; ó que cobre su asignacion directamente del Tesoro, ó que directamente lo haga de los contribuyentes por medio de un impuesto especial que se le señale, un impuesto, una renta, llámesele como se quiera, y esto lo han conocido los mismos progresistas que le señalaron una renta que cobrase, y de no ser asi, hay que considerarle pura y simplemente como á las demas clases de empleados que cobran por nómina. ¿Hay otra cosa? ¿Puede haberla? Pues en esto, señores, no hay ni puede haber otro remedio; no hay términos medios, ni hay tendencia ni intencion á que apelar, ni hay segunda mira, ni nada semejante á esto; no hay mas que ó pagarle por el Tesoro, ó señalarle un impuesto especial.

Y por aquí, señores, flaqueaba el voto particular de la minoría de la comision, porque censurando que se señalase un impuesto especial, incurria en ese mismo inconveniente, si lo era. En este conflicto era evidente que el Gobierno no podia aprobarle, porque el Gabinete actual, segun sus doctrinas, no habia de ir á establecer que el clero fuese á cobrar del Tesoro por nómina, y mucho mas cuando yo sé que tampoco esto es muy de la aficion de los progresistas, pues el Sr. Olózaga, á nombre de su partido, en cuanto en estos casos se puede hablar en nombre de él, dijo constantemente que era contrario á que el clero cobrase del Tesoro, y asi lo votaron todos los Diputados pertenecientes á la opinion de los bancos de enfrente, á excepcion del Sr. Argüelles, que fue muy explícito en decir que en último resultado vendria el clero á cobrar del Tesoro, pues parece que en este punto no forma doctrina general el partido progresista, sino que cada uno tiene la que cree conveniente. Pero respecto á nosotros no hay un solo moderado que diga nunca que la Iglesia debe cobrar del Tesoro.

Sé bien que de parte de ciertos individuos del partido progresista se dice: «Pues que, ¿no cobra la Corona? ¿Es mas el clero que la Corona en punto á esto?» La razon, señores, no es esa; sino que el clero no es un empleado del Gobierno que le puede nombrar y remover á su voluntad. La Iglesia tiene funciones aparte y una vida aparte de la del Gobierno, y por lo mismo debe obrar separada é independiente. Y en esto, que algunos ven un inconveniente, es precisamente en lo que desempeña la Iglesia la mas noble mision, cual es la de haber separado las dos potestades, temporal y espiritual, siendo esta que ejerce la Iglesia la que recae sobre la parte mas elevada del hombre, que es el pensamiento, la creencia. ¿Y qué fuera de esto si estuviese sujeto al poder de los hombres? Pues esta separacion es la que ha hecho que la Europa cristiana sea superior á las demas naciones del globo. ¿Y qué ventajas sino tendrian los europeos que no las tuviesen mayores, los habitantes de las comarcas del Asia, mas fértiles y feraces? ¿Y por qué sois, vosotros los europeos, los dominadores del mundo entero? ¿Por vuestra fuerza material? No ciertamente. ¿Pues por qué? Porque sois cristianos, y en esto llevais el gérmen de la libertad natural y bien entendida; porque el hombre mas humilde, cuando se le manda una cosa contra su creencia religiosa, contra su pensamiento íntimo, dice: «No obedezco al poder de la tierra, porque tengo otro poder superior que me manda lo contrario.» Y estas cosas no son doctrinas ultramontanas, no, pues es preciso saber muy poco aun de la filosofia actual para decirlo así. Los mismos historiadores protestantes dicen que el mayor beneficio que ha hecho la Iglesia católica á la humanidad ha sido la separacion de las dos potestades temporal y espiritual. (*Un Sr. Diputado*: Mr. Guizot.)

Sí, señores, Mr. Guizot, que ciertamente en estos puntos es una autoridad muy grande, no solo por su alta capacidad que ha puesto al servicio de su creencia, sino porque su imparcialidad le ha llevado á conocer esta gran verdad, de que la separacion del poder material y del poder moral es el mayor bien que ha hecho á la humanidad la Iglesia católica; la razon es porque la religion católica ha sabido establecer con aquella separacion esa especie de libertad santa que al hierro, al fuego, á la opresion resiste sin faltar á sus deberes. Y en efecto, cuando el Papa y el Rey sean una misma cosa, ¿á quién apelaremos, señores, cuando nuestra conciencia sea violentada?

Véase pues con cuánta sinrazon se ataca lo que se llama independencia del clero, que nosotros sostenemos. Nosotros le queremos independiente, porque queremos que sea el guardador de la fe, sin que ese depósito pueda modificarse sin sufrir menoscabo por el embate de las revoluciones que pasan por las naciones. ¿Y qué seria de él en todas partes? ¿Qué hubiera sido en España mismo si hubiera tenido que acomodarse á las revoluciones y trastornos qme en nuestro tiempo, en nuestra edad misma hemos visto surgir? Pero habia la independencia natural viva, y esto ha hecho que se guarde intacta esa arca santa de la civilizacion moderna.

Por esto queremos que sea independiente el clero; por eso no podemos querer que cobre del Tesoro ni de la Caja de Amortizacion, porque aun cuando asi lo propuso el Sr. Mendizabal, S. S. mismo reconocia que era cuestion de nombre, y se reducia á ir á la calle de la Salud ó á la casa de los Consejos al cobro, cosa insignificante. ¿Qué remedio pues quedaba al Gobierno, al partido moderado? No habia mas que apelar á un impuesto ó contribucion especial; y no hay que escandalizarse ni hacerse ilusiones de si viene otra cosa envuelta en el proyecto, de si tiene otras tendencias. Hay necesidad absoluta de que cobre del Tesoro ó señalarle un impuesto especial. ¡Señor, que se le ha llamado renta! Y qué ¿dejará de serlo porque se le nombre de otro modo? Los nombres no influyen nada cuando la cosa es esencialmente la misma: que se llame renta, imposicion, contribucion, impuesto &c., &c. significa lo mismo, y asi es que se llaman rentas públicas á las contribuciones, asi como se llama renta lo que un particular cobra para sí por cualquier concepto. La única cosa que queremos es que esta imposicion que se señale al clero no entre en el Tesoro, que salga del contribuyente directamente para el clero; este es el empeño; de manera que el Gobierno, continuando en sus ideas de siempre, lo que desea se reduce á que el clero tenga bienes propios que le den parte de su dotacion, que sea propietario, asi de los bienes devueltos como de los que se le apliquen, y que tenga una dotacion separada del Tesoro.

No podia pasarse por otro camino. Lo primero que habia que hacer en este impuesto era que afectase de una manera igual á todos los contribuyentes; es decir, que por efecto de este impuesto ningun contribuyente pagará mas que otro. Esto se ha verificado haciendo que lo que se paga por el impuesto se disminuya de la contribucion territorial. El Gobierno echa una contribucion de 300 millones, por ejemplo, sobre la riqueza inmueble, y dice: Tanto se separa de ese producto para los perceptores. Habrá provincia que despues de pagar el cupo del clero envie poco al Tesoro por la contribucion de inmuebles, y otra habrá que envie mucho; pero todas pagarán igualmente.

Aquí me sale al encuentro una objecion del Sr. Rios Rosas, que ha reproducido el Sr. Infante. Decia S. S. que el proyecto era inconstitucional, porque la Constitucion dice que todos los españoles contribuirán con igualdad á las cargas del Estado, y aquí se imponia una carga exclusivamente al agricultor. El Sr. Rios Rosas calificó este argumento de vulgaridad; es decir, de argumento del vulgo, y le acogió sin embargo diciendo que creia que debia tomarse en cuenta. Yo no soy de opinion de que se tome en cuenta ese argumento, y el Sr. Rios Rosas tampoco lo tomó; porque si tenia fuerza, lo mismo lo tenia contra el voto de la minoría que contra el dictámen de la minoría: yo extraño por tanto que el Sr. Infante tratase de realzar esa vulgaridad.

Diré en primer lugar que segun acabo de demostrar, todos los españoles contribuyen igualmente á las cargas del Estado: vótese esta ley ó no, el que ahora paga 20 por la contribucion de inmuebles, 20 pagará en lo sucesivo: no dice la Constitucion que todos los españoles contribuirán igualmente para el culto y clero ni para ninguna cosa especial, sino en general para las cargas del Estado. En fin, este es un argumento sobre el cual no hay necesidad de que me extienda mas. Pero esta disposicion, al mismo tiempo que establece que ningun español pague mas que otro, reune las ventajas de la generalidad con las ventaja de la localidad, por ser una cosa que se saca de la contribucion de inmuebles, pertenece á la administracion del Estado, por ser una cosa que se paga en la localidad, reune las ventajas de la localidad.

Dificil era, señores, encontrar una cosa de este género mas perfecta en principio. Tiene otra ventaja mas, y es que se acomoda á las condiciones de cada provincia. Me ha llamado muchas veces la atencion oir hablar aquí de nuestras provincias del Norte como pudiera hablarse de la China. Acostumbrados muchos Sres. Diputados á vivir en Andalucía ó en pueblos grandes de Castilla, han visto que un pueblo, por ejemplo, de 3,000 vecinos diseminados en una extension inmensa de terreno, pues allí todas las casas guardan entre sí por lo menos la distancia de un tiro de pistola, y este concejo tiene, si no me equivo, 51 parroquias. Se dirá que es mucho: pues sépase que no es bastante, y la prueba es que muchos curas, despues de decir misa, tienen que montar á caballo y atravesar un monte para volver á decirla en otro pueblo.

Véase qué diferencia hay entre la situacion de unas y otras provincias; y nótese la circunstancia de que el culto parroquial es de necesidad imprescindible en todas partes; pero en los pueblos pequeños el cura es el maestro, es el juez, es el componedor, es la caja de ahorros, es el gran instrumento de civilizacion, de cultura de los pueblos. ¡Qué serian los pueblos retirados en las montañas si no tuviesen una iglesia, un párroco! Estarian como los salvajes, serian poco menos que fieras.

Véase pues, señores, aquí la ventaja grande de este proyecto, y es que se acomoda exactamente á las diferencias de localidad. Dice el Sr. Infante que hay gran desproporcion entre el número de parroquias de unas provincias y el de otras; es verdad: en esto puede haber algun abuso, y en remediarlo se piensa; pero en el fondo de la diferencia no hay abuso, hay necesidad; y el dia en que se establezca un arreglo definitivo de este punto, es opinion mia particular, y no hablo ahora en nombre del Gobierno, que el número de párrocos debe aumentarse; y creo haber leido en las Cartas de Cabarrús y Jovellanos, autoridad á quien no se tachará de demasiado inclinada al principio religioso, que faltaban párrocos en España.

Yo creo, señores, que el dia que se establezca definitivamente el clero que deba haber en España, ese dia, lejos de disminuir el número de párrocos, yo creo que habrá que aumentarlos. Por ejemplo, el mismo pueblo de Don Benito que S. S. ha citado, ese pueblo antes era chico, tenia escasa importancia y pasaba perfectamente con una parroquia; pero despues, aunque ha crecido de una manera prodigiosa, con una parroquia se encontró y con ella se está; pero ya no basta, habrá que aumentarlas. Lo contrario sucede con otra porcion de pueblos que en la edad media eran muy florecientes, y que hoy dia no son mas que una sombra de lo que fueron. Por ejemplo, Medina del Campo, cuyos habitantes dicen hoy: «esta no es Medina del Campo, sino el Campo de Medina, pues aquí habia antes una porcion de parroquias, y hoy tendrá bastantes con dos ó tres. Pero á pesar de todo, repito, y esta es opinion particular mia que no tiene nada que ver con los datos del Gobierno, todavía creo yo que el dia que se arregle el clero habrá que aumentar párrocos.

Hay mas, señores: esta contribucion, este impuesto especial que ahora proponemos para la dotacion del culto y clero ha sido nuestro *desideratum*, porque él llena las condiciones de estabilidad que buscábamos: no se suscitará esta cuestion todos los años, y pagarán todos proporcionalmente lo mismo, sin que quede al arbitrio de un Gobierno, de un tesorero el que el clero cobre ó no cobre. Y esto se establece asi en principio; lo demas queda á los reglamentos: porque es un error creer que se puede reglamentar todo en las leyes; por ejemplo, si se reglamentase la ley, tomando por base las provincias de Andalucía, no serviria para las del Norte. Esto pues debe dejarse para los reglamentos, y en ellos se consultará lo que debe hacerse para cada localidad: los legisladores deben ser muy parcos en esa parte.

Aquí está, señores, en pocas palabras explicado el pensamiento de esta ley, y yo no he oido nada de cuanto se ha dicho que pueda sustituírsele, porque el Sr. Mendizabal propone llevar la dotacion al Tesoro, y esto adolece del vicio que he indicado; y lo que proponia el voto particular era ni mas ni menos que lo que propone el Gobierno; pero dándole un nombre que sin quitar ni añadir nada podia dar lugar á equivocaciones. Porque, ¿qué es contribucion? Aquello con que contribuyen los ciudadanos al Estado y que entra en el Tesoro; pero esto no entra; por consiguiente no sé por qué se ha de llamar contribucion, mayormente cuando eso se reforzaba con otro artículo en que se decia que esa cantidad que debia quitarse de la contribucion territorial debia fijarse todos los años, y esto, señores, desnaturalizaba la índole de la dotacion.

Véase pues cómo los argumentos del Sr. Infante han ido desapareciendo sucesivamente, porque ni el proyecto es anti-constitucional, ni anti-económico, ni anti-político; al contrario, es eminentemente constitucional eminentemente económico y eminentemente político.

No concluiré sin contestar á otra especie del Sr. Infante relativa al aumento de valor de las fincas que fueron del clero y estan hoy en poder de los particulares, diciéndole que hace mal en ponderar la diferencia grande de que se nota en esta parte; porque si hay algo de verdad en lo que S. S. dice de que los particulares sacan mas de las fincas que han mejorado, ¿no la hay tambien en otra cosa? Si, señores, la hay, y es en que el clero, por su espíritu popular, porque del pueblo salia, por sus principios, por su caridad cristiana no oprimia á los arrendatarios, como hoy dia lo suelen hacer los particulares, aunque esten en su derecho y en sus intereses. A los que dicen que el clero administraba mal sus bienes, yo les contestaré que administraba mal segun el mundo; pero que administraba bien segun Dios y segun la caridad cristiana. Esta es la verdad, y con esta observacion concluyo mi discurso.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 *de Marzo á las tres de la tarde*

EFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 49-80. París, 5-24 p. á 8 d. vista.

Alicante, 1/2 b.	Málaga, 3/8 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 2 pap. b.	Santander, 1/2 b.
Bilbao, 1 id. id.	Santiago, 1 pap. d.
Cádiz, 1/2 id. id.	Sevilla, 1/4 din. b.
Coruña, 3/4 pap. d.	Valencia, 1 pap. b.
Granada, 3/4 d.	Zaragoza, 1/2 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATRO.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*El peluquero en el baile*, comedia en un acto.—Boleras á ocho.—*Las ventas de Cárdenas*, comedia en un acto.—Terminará el espeotáculo con la zarzuela titulada *Los pícaros castigados ó la fiesta en el cortijo.*

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía nueva, escrita por el profesor de la orquesta D. Manuel Tubau, titulada *Un sueño.—Traidor, inconfeso y mártir*, drama nuevo, original, en tres actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros escritores.—Miscelánea nueva de bailes, compuesta y dirigida por D. Angel Estrella, música del maestro D. Baltasar Saldoni.—*Las arracadas*, divertido sainete no representado hace mucho tiempo.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.